



Asamblea General

Distr. general
29 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 148 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Proyecto de presupuesto revisado del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 (la subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y el 1 de julio de 2013 (la subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia).

En su resolución [72/258](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/72/654](#)) con sujeción a la aprobación de una autorización para contraer compromisos de gastos por un monto no superior a 87.796.600 dólares en cifras brutas (79.993.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento del Mecanismo durante el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Tras un examen detallado de las necesidades de recursos para 2018, incluida la ejecución de un plan de reducción de gastos, el Mecanismo llegó a la conclusión de que la autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 87.796.600 dólares en cifras brutas no sería suficiente para desempeñar las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad, en particular los juicios y las apelaciones, hasta finales de 2018.

Sobre la base de las conclusiones del examen y del déficit de financiación y los riesgos operacionales generados por la situación actual, el Secretario General considera que habrá que solicitar fondos adicionales presentando un presupuesto revisado para que la Asamblea General lo examine en esta etapa, no en el segundo semestre de 2018.



Por consiguiente, este informe, que contiene las necesidades de recursos revisadas propuestas para el Mecanismo para el bienio 2018–2019, se presenta a la Asamblea General para que lo examine. Los recursos revisados propuestos para el Mecanismo para 2018–2019, antes del ajuste, ascienden a 183.969.200 dólares en cifras brutas (164.374.400 dólares en cifras netas).

I. Sinopsis

1. En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Compete al Mecanismo continuar la jurisdicción, los derechos y obligaciones, y las funciones esenciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. De conformidad con la resolución mencionada, el Mecanismo cuenta con tres funcionarios superiores: un Presidente, un Fiscal y un Secretario, y dos subdivisiones: la subdivisión de Arusha, que empezó a funcionar el 1 de julio de 2012, y la subdivisión de La Haya, que empezó a funcionar el 1 de julio de 2013.
2. El informe del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018–2019 ([A/72/396](#) y [A/72/396/Corr.1](#)) fue examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase el documento [A/72/654](#)) y la Asamblea General (véase la resolución [72/258](#)) en el último trimestre de 2017.
3. La Comisión Consultiva, en su informe conexo ([A/72/654](#)), recomendó que la Asamblea General autorizara al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un valor no superior a 43.898.300 dólares para el período de seis meses comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018. La Comisión recomendó también que la Asamblea solicitara al Secretario General que presentara un proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2018–2019.
4. En su resolución [72/258](#), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a la aprobación de una autorización para contraer compromisos de gastos por un monto no superior a 87.796.600 dólares en cifras brutas (79.993.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento del Mecanismo durante el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. La autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 87,8 millones de dólares representa una reducción de 26,2 millones de dólares (23%) en comparación con las necesidades de recursos propuestas por el Mecanismo de 114 millones de dólares (en cifras brutas) anuales o 228 millones de dólares (en cifras brutas) para el bienio 2018–2019, tras el ajuste de los costos.
6. En vista de lo que antecede, el Mecanismo preparó inmediatamente y está aplicando un plan de reducción de gastos para tratar de ajustar el nivel de gastos a la autorización aprobada para contraer compromisos de gastos sin dejar de cumplir las funciones esenciales establecidas en su mandato. A pesar de las medidas de reducción de costos, el nivel de financiación aprobado de 87,8 millones de dólares por año no es suficiente para que el Mecanismo pueda desempeñar en 2018 las funciones que le fueron encomendadas por el Consejo de Seguridad, incluidos los juicios y las apelaciones. Un examen realizado por el Mecanismo reveló un déficit anual de financiación de 10,9 millones de dólares entre la suma de la autorización para contraer compromisos de gastos (87,8 millones de dólares) y las estimaciones revisadas (98,7 millones de dólares en cifras brutas); que constituye el 50% de las necesidades revisadas propuestas (después del ajuste) para el bienio 2018–2019), lo que plantearía riesgos institucionales para el funcionamiento del Mecanismo.
7. Habida cuenta del déficit de financiación y el riesgo operacional generado por la situación actual, el Secretario General considera necesario solicitar fondos adicionales presentando un presupuesto revisado para que la Asamblea General lo examine en esta etapa del proceso, no en el segundo semestre de 2018. A este respecto, el Secretario General recuerda que la Comisión Consultiva pidió al Mecanismo que

despejara las preocupaciones expresadas en su informe (A/72/654) formulando un presupuesto revisado.

8. El presente informe contiene un presupuesto revisado para el bienio 2018–2019, preparado teniendo plenamente en cuenta las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva (A/72/654). Las necesidades propuestas ascienden a 183.969.200 dólares en cifras brutas (antes del ajuste) y representan una disminución del 14,6% en comparación con las estimaciones antes del ajuste de 215.438.800 dólares en cifras brutas que se propusieron en el informe inicial del Secretario General (A/72/396 y A/72/396/Corr.1).

9. En respuesta a las preocupaciones planteadas por la Comisión Consultiva, el Mecanismo llevó a cabo un examen completo de todas las funciones especiales y las necesidades de personal temporario conexas. Sobre la base de ese examen, el presupuesto revisado refleja una reducción de las partidas no relacionadas con puestos para satisfacer las necesidades operacionales mínimas indispensables y las funciones adicionales asumidas por el Mecanismo tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Además, los niveles revisados de dotación de personal se han asignado sobre la base de las necesidades operacionales de cada subdivisión. La diferencia entre los niveles de dotación de personal propuestos en Arusha y La Haya se debe principalmente al mayor nivel de actividad judicial previsto en la subdivisión de La Haya durante el bienio 2018–2019. Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto del Mecanismo, la labor judicial debe llevarse a cabo en la subdivisión del Mecanismo de la que se deriva originalmente.

10. De conformidad con lo recomendado por la Comisión Consultiva, en el presente presupuesto revisado se propone que el Fiscal (Secretario General Adjunto) y el Auxiliar Especial (P-4) no se redistribuyan de la subdivisión de Arusha a la subdivisión de La Haya.

11. Los gastos generales de funcionamiento se han examinado nuevamente y se han reducido lo más posible mediante medidas como el recorte de las horas de funcionamiento y del acceso del personal a los locales del Mecanismo, la reconfiguración de la vivienda del personal en los locales de La Haya para reducir el número de pisos en uso, y la reestructuración de la prestación de otros servicios esenciales, como los servicios de limpieza. Las disposiciones aplicables a la detención se han ajustado a fin de tener en cuenta los factores que intervienen en el proceso, entre los que figura el traslado de los condenados a los Estados de ejecución, y refleja las necesidades operacionales mínimas de ambas subdivisiones.

12. Asimismo, las mejoras de los locales de Arusha se han reducido a las estrictamente necesarias para responder a las preocupaciones en materia de seguridad. En La Haya, las mejoras de los locales se limitan a las mínimas necesarias para la seguridad y la salud y se ajustan a las disposiciones contractuales en vigor con el propietario.

13. El Mecanismo también revisó su inventario total de vehículos y, por el momento, no ha propuesto la sustitución de vehículos, por lo que en el presupuesto revisado no se han previsto créditos para la adquisición de vehículos. Además, en el presupuesto revisado no se propone la inclusión de recursos adicionales para servicios de consultoría para prestar apoyo a la evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) ni se prevén créditos adicionales para apoyar la liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

14. Las actividades continuas del Mecanismo son todas las que el Consejo de Seguridad le encomendó en su resolución 1966 (2010) que tienen carácter permanente, esto es, que deben ejecutarse en todo momento, independientemente de que el Mecanismo esté tramitando juicios o apelaciones. Entre ellas figuran la

protección de testigos, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos. Si bien actualmente también figura entre ellas la localización de los prófugos restantes, el Fiscal propone que esas funciones se clasifiquen como actividades especiales en el presupuesto por razones que se exponen más abajo.

15. Las actividades especiales del Mecanismo son las que el Consejo de Seguridad le encomendó en su resolución 1966 (2010) que se realizan ocasionalmente, y comprenden principalmente la realización de juicios y apelaciones y las funciones de transición relacionadas con el cierre de ambos Tribunales. Esas actividades especiales requieren recursos adicionales, aunque no de manera continua.

16. Durante en el bienio 2016–2017, el Mecanismo desempeñó con eficacia las funciones continuas y especiales que se le habían encomendado. Desde el establecimiento de las respectivas subdivisiones se ha encargado de las funciones de apoyo y protección respecto de miles de testigos protegidos que han prestado testimonio en las causas finalizadas por los Tribunales o por el Mecanismo, así como de los testigos que aún podrían tener que comparecer ante el Mecanismo. El Mecanismo ha asumido la jurisdicción sobre las cuestiones relacionadas con la ejecución de las sentencias, entre ellas la facultad de designar a los Estados encargados de la ejecución, supervisar la ejecución de las penas y adoptar decisiones respecto de las solicitudes de indulto o conmutación de las penas de los condenados que ya están cumpliendo condena. El Mecanismo también recibió periódicamente solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales respecto de investigaciones, procesamientos y enjuiciamientos de personas acusadas en relación con los conflictos armados en Rwanda y en la ex-Yugoslavia. El Mecanismo ha gestionado asimismo los archivos de los dos Tribunales de conformidad con las normas internacionales. Por último, la Oficina del Fiscal prosiguió sus esfuerzos por detener a los demás prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

17. Además, el Mecanismo asumió la responsabilidad por el nuevo juicio de la causa *Stanišić y Simatović* ordenado por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y los procedimientos de apelación en relación con dos causas juzgadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (*Šešelj y Karadžić*). El Mecanismo detuvo y se ocupó de la ejecución de la sentencia de una persona condenada por desacato por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y supervisó cinco causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda remitidas a las jurisdicciones nacionales, al tiempo que se ocupó de una amplia variedad de otras cuestiones judiciales. Con el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fines de 2015, el Mecanismo asumió nuevas funciones adicionales, así como las actividades de liquidación de ese Tribunal. En vista del cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a fines de 2017, el Mecanismo avanzó en el establecimiento progresivo de su Administración autónoma. Además, el Mecanismo concluyó la fase de construcción de sus instalaciones en Arusha el 1 de diciembre de 2016.

18. Durante el bienio 2018–2019, el Mecanismo: a) seguirá desempeñando las funciones continuas que le han sido encomendadas como se describe más arriba; b) se encargará de un nuevo juicio y tres apelaciones sobre el fondo, al tiempo que seguirá supervisando las causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y atendiendo diversas solicitudes judiciales; c) completará la transición para convertirse en una institución con una administración plenamente autónoma tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; y d) llevará a cabo cualquier posible actividad residual de liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en 2018.

19. Para el bienio 2018–2019 no se prevén funciones nuevas o adicionales para la Oficina del Fiscal. Sin embargo, a fin de aumentar la eficacia del equipo encargado

de buscar a los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún no han sido encontrados, se propone redefinir el equipo de localización como un grupo de tareas interdisciplinario que se encargaría de la labor de localización e investigación, así como de asuntos jurídicos en Arusha.

20. El presupuesto para el bienio 2016–2017 incluía disposiciones relativas al enjuiciamiento de los prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que están bajo la jurisdicción del Mecanismo. Se propone modificar este enfoque para el bienio 2018–2019. A fin de contener el nivel de la consignación general, el proyecto de presupuesto no incluye créditos para apoyar el enjuiciamiento de los prófugos. En caso de que se detenga a un fugitivo, el Mecanismo presentará estimaciones revisadas para cubrir las necesidades adicionales que no puedan satisfacerse con los recursos existentes.

21. La intensificación de la actividad judicial en el bienio en curso incluye la reapertura del proceso de Jovica Stanišić y Franco Simatović y los procedimientos de apelación en curso en las causas *Šešelj*, *Karadžić* y *Mladić*. En el momento de redactar el presente informe, estaba previsto que la sentencia en apelación en la causa *Šešelj* se dictara en abril de 2018. Además, el Mecanismo prevé la tramitación de tres casos de desacato. El Mecanismo también seguirá recibiendo una amplia variedad de solicitudes relativas a ambas subdivisiones, tanto continuas como especiales, en relación con el examen, la revocación de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, la indemnización por violaciones del derecho a un juicio imparcial, la divulgación de material exculpativo, la cooperación, la modificación de las medidas de protección, el acceso a material confidencial y los cambios en la clasificación del material confidencial y otros asuntos. Se seguirán supervisando cinco causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (*Bucyibaruta*, *Munyeshyaka*, *Uwinkindi*, *Munyagishari* y *Ntaganzwa*) que se refirieron a dos jurisdicciones nacionales. El volumen de trabajo previsto representa el nivel más alto de actividad judicial con que el Mecanismo se ha enfrentado desde su creación.

22. En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Mecanismo que cooperase con los países de la ex-Yugoslavia y con Rwanda, así como con las entidades interesadas, para facilitar el establecimiento de centros de información y documentación, dando acceso a las copias de los registros públicos de los archivos de los Tribunales y el Mecanismo, incluso por conducto de sus sitios web. Además, en su resolución [2256 \(2015\)](#), el Consejo alentó al Mecanismo y al Gobierno de Rwanda a que colaborasen en las cuestiones relacionadas con el legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en cuanto a la reconciliación y la justicia en Rwanda, entre otras cosas en lo referente al acceso a los archivos. De conformidad con esas resoluciones, el Mecanismo seguirá desempeñando las actividades especiales, entre ellas la traducción de las sentencias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al kinyarwanda y la edición de las grabaciones audiovisuales de los procedimientos judiciales de ese Tribunal en Arusha, así como la certificación y la digitalización de los expedientes judiciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en La Haya, a fin de mejorar el acceso del público a ese material. Sin embargo, a fin de contener el nivel de las necesidades globales de recursos, en el proyecto de presupuesto se presupone una reducción del ritmo de esas actividades en el bienio en curso.

23. Por primera vez desde su creación, el Mecanismo llevará a cabo sus operaciones sin la asistencia de sus Tribunales predecesores, en particular con respecto a los servicios de apoyo administrativo. La asunción gradual de responsabilidades administrativas por el Mecanismo fue una estrategia deliberada, que hizo posible obtener economías de escala, incluso mediante arreglos que permitieron desempeñar funciones dobles. Tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en diciembre de 2017, se suprimieron todos los puestos financiados por el Tribunal que dan apoyo a las funciones administrativas del Mecanismo en la subdivisión de La

Haya. Por consiguiente, el Mecanismo tuvo que establecer una capacidad administrativa básica adicional para prestar apoyo a las funciones administrativas que antes correspondían a los puestos del Tribunal que realizaban funciones dobles. Al mismo tiempo, en el proyecto de presupuesto para 2018–2019 también se prevé el crecimiento de componentes no relacionados con puestos como resultado del cierre del Tribunal y la consiguiente interrupción de la financiación de los servicios comunes compartidos, que a partir de 2018 quedan en su totalidad bajo la responsabilidad del Mecanismo. Los arreglos de reparto de gastos y de realización de funciones dobles con los dos Tribunales permitieron al Mecanismo utilizar unos recursos considerablemente más bajos que los que se habrían necesitado si el Mecanismo hubiera funcionado como una institución autónoma desde su creación. La supresión de esos arreglos tuvo un efecto significativo en el aumento de los recursos para el bienio 2018–2019. Además, ese cambio institucional se produjo en un momento de actividad judicial sin precedentes para el Mecanismo, que requirió la prestación de apoyo adicional de los servicios administrativos. No obstante, se ha hecho todo lo posible para contener en la medida de lo posible este aumento inevitable de los recursos, incluso racionalizando al mínimo la prestación de los servicios necesarios para apoyar las actividades previstas en 2018–2019. A ese respecto, cabe señalar que solo se mantendrá una de las dos oficinas sobre el terreno que quedan en la ex-Yugoslavia, que se ocupará de realizar desde Sarajevo las actividades sobre el terreno que sean necesarias.

24. El Mecanismo asumió la responsabilidad de concluir un mínimo de actividades de liquidación pendientes en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a partir del 31 de diciembre de 2017. Entre las actividades de liquidación que el Tribunal ya ha realizado figuran la supresión de más de 1.000 puestos y la separación del personal correspondiente; la enajenación del 90% de los activos; y la rescisión o la nueva concertación con el Mecanismo del 95% de los contratos comerciales del Tribunal. En el proyecto de presupuesto inicial para 2018–2019 se consignaron créditos por valor de 462.200 dólares en cifras brutas para sufragar esas actividades mínimas de liquidación en el Tribunal. A la luz de los progresos realizados y de conformidad con la recomendación de la Comisión Consultiva, en el presupuesto revisado del Mecanismo no se han previsto créditos para actividades de liquidación. Cabe recordar que los recursos correspondientes a la remuneración final y las prestaciones por separación del servicio acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2017 por los funcionarios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se han consignado en el presupuesto del Tribunal y se han comunicado a la Asamblea General en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016–2017 (A/72/604).

25. La cuantía total revisada de los recursos necesarios para el Mecanismo en el bienio 2018–2019 asciende a 183.969.200 dólares en cifras brutas (antes del ajuste), de los cuales 116.120.500 dólares corresponden a la subdivisión de La Haya, incluidos los recursos para la auditoría y evaluación de la OSSI, 58.074.800 dólares a la subdivisión de Arusha, 9.555.800 dólares para el pasivo acumulado en concepto de pensiones de los magistrados y seguro médico después de la separación del servicio de exfuncionarios de los dos Tribunales, y 218.100 dólares para apoyar al Mecanismo en Nueva York.

26. El Mecanismo propone un aumento total de 8 puestos temporarios con respecto a los 177 puestos temporarios aprobados en el bienio 2016–2017 para ambas subdivisiones. El aumento obedece a la propuesta de crear el puesto de Secretario en Arusha, seis puestos en la Sección de Seguridad de Arusha y un puesto para la oficina de los auditores residentes de la OSSI.

27. El proyecto de presupuesto representa un aumento con respecto al presupuesto para 2016–2017 del número de plazas de personal temporario general que prestan apoyo a la capacidad judicial y administrativa del Mecanismo en las dos

subdivisiones. El aumento se debe a: a) la intensificación de la actividad judicial, habida cuenta de que se está celebrando un nuevo juicio complejo contra dos acusados de alto nivel y de que hay tres apelaciones en curso, lo que representa el nivel más alto de actividad judicial que ha tenido el Mecanismo desde su creación; b) el consiguiente aumento en la prestación de servicios administrativos por el propio Mecanismo, tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la consiguiente desaparición del apoyo administrativo que prestaba al Mecanismo mediante la realización de funciones dobles y la participación en los gastos; c) la propuesta de reforzar temporalmente y reorientar el equipo de localización de prófugos de la Fiscalía para que se convierta en un equipo de tareas interdisciplinario de localización, investigación y asuntos jurídicos en Arusha; d) la finalización de la evaluación del componente necesario de servicios generales en Arusha, tras el traslado de los nuevos locales construidos al efecto; y e) la realización de actividades de transición encaminadas a mejorar el acceso a los expedientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al fin de que sea coherente con el acceso que tienen al material probatorio en La Haya los defensores, los fiscales nacionales y otras autoridades. El aumento de las actividades mencionadas se ha reducido con respecto a lo previsto inicialmente y refleja únicamente lo mínimo necesario para que el Mecanismo pueda desempeñar esas funciones.

28. En el proyecto de presupuesto revisado se refleja también una reducción de 821.000 dólares que será posible gracias a otras mejoras en eficiencia que el Mecanismo tiene previsto lograr en el bienio 2018–2019. La reducción propuesta es fruto de los esfuerzos del Mecanismo por aprovechar las mejoras en la eficiencia en determinadas operaciones cotidianas que se prevé obtener con Umoja, según se indica en el octavo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/71/390). Las ganancias en eficiencia derivadas de Umoja presentadas en ese informe se basaban en la experiencia de la Organización con el sistema, los cambios previstos en el futuro, incluida la futura implantación progresiva, un examen global de los procesos integrales, la retirada de los sistemas heredados y las mejoras de los procesos institucionales y las capacidades de planificación. Las ganancias en eficiencia se expresaron, entre otras cosas, como el valor en dólares de un equivalente a tiempo completo, cuando correspondía. En el caso del Mecanismo, eso equivale a reducciones no relacionadas con puestos por valor de 821.000 dólares, que corresponden a la Secretaría.

29. El ajuste de los créditos presupuestarios propuestos que figura en el presente informe es conforme a la metodología de ajuste. Se recordará que la Comisión Consultiva, en el párrafo 19 de su informe (A/72/654), recomendó que se aplicaran tasas de vacantes específicas a los nuevos puestos, en particular una tasa del 50% a los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 35% a los del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos. En consecuencia, se ha aplicado una tasa de vacantes del 50% para los nuevos puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores, y una tasa de vacantes del 35% para los del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos. En el caso de los puestos que se mantienen, se han aplicado las siguientes tasas medias de vacantes: a) subdivisión de La Haya: 7,5% para el Cuadro Orgánico y categorías superiores y 1,3% para el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, y b) subdivisión de Arusha: 8,1% para el Cuadro Orgánico y categorías superiores y 1,6% para el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos.

30. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2018–2019, estimados en 600.000 dólares, se utilizarán para diversas actividades relacionadas con el apoyo a la labor de la Oficina del Fiscal y la Secretaría. El nivel estimado de recursos extrapresupuestarios representa un aumento de 487.000 dólares en comparación con los niveles de 2016–2017, que obedece a la transferencia al Mecanismo de un proyecto

gestionado anteriormente por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tras el cierre de ese Tribunal a fines de 2017.

31. Los recursos para 2016–2017 reflejan la consignación final aprobada por la Asamblea General en su resolución 72/258 y se han utilizado como base de comparación con las estimaciones revisadas para el bienio 2018–2019. En los cuadros 1 a 3 se indica la distribución de los recursos propuestos para el Mecanismo para el bienio 2018–2019.

Cuadro 1
Distribución de los recursos por componente
(Porcentaje)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto prorrateado</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
Subdivisión de Arusha		
A. Salas	0,4	–
B. Oficina del Fiscal	6,2	–
C. Secretaría	21,6	–
D. Archivos	3,3	–
Subtotal	31,5	–
Subdivisión de La Haya		
A. Salas	2,1	–
B. Oficina del Fiscal	9,5	81,2
C. Secretaría	49,6	18,8
D. Archivos	2,0	–
Subtotal	63,2	100,0
Apoyo al Mecanismo, Nueva York	0,1	–
Subtotal	0,1	–
Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de los magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de los exfuncionarios	5,2	–
Subtotal	5,2	–
Total	100,0	100,0

Cuadro 2
Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) Presupuesto prorrateado

Componente	Gastos 2016–2017	Consignación definitiva 2016–2017	Cambios en los recursos					Total antes del ajuste	Ajuste	Estimación para 2018–2019
			Ajustes técnicos (no periódicos)	Aumento de los recursos	Otros	Total	Porcentaje			
A. Salas										
1. Subdivisión de Arusha	371,0	415,9	–	349,5	–	349,5	84,0	765,4	24,3	789,7
2. Subdivisión de La Haya	2161,0	2 622,2	–	1 243,1	–	1 243,1	47,4	3 865,3	401,7	4 267,0
Subtotal	2 532,0	3 038,1	–	1 592,6	–	1 592,6	52,4	4 630,7	426,0	5 056,7
B. Oficina del Fiscal										
1. Subdivisión de Arusha	7 608,0	7 321,8	–	4 169,9	–	4 169,9	57,0	11 491,7	413,0	11 904,7
2. Subdivisión de La Haya	13 939,0	13 829,3	–	3 644,2	–	3 644,2	26,4	17 473,5	1 773,5	19 247,0
Subtotal	21 547,0	21 151,1	–	7 814,1	–	7 814,1	36,9	28 965,2	2 186,5	31 151,7
C. Secretaría										
1. Subdivisión de Arusha	36 276,0	38 151,4	–	1 865,3	(290,7)	1 574,6	4,1	39 726,0	386,0	40 112,0
2. Subdivisión de La Haya	54 860,0	55 600,4	–	35 324,2	(530,3)	34 793,9	62,6	90 394,3	9 338,8	99 733,1
3. OSSI: auditoría y evaluación (La Haya)	–	–	–	654,4	–	654,4	–	654,4	(111,6)	542,8
4. Apoyo al Mecanismo, Nueva York	275,0	218,1	–	–	–	–	–	218,1	119,6	337,7
Subtotal	91 411,0	93 969,9	–	37 843,9	(821,0)	37 022,9	39,4	130 992,8	9 732,8	140 725,6
D. Gestión de archivos y expedientes										
1. Subdivisión de Arusha	3 697	4 042,4	–	2 049,3	–	2 049,3	50,7	6 091,7	201,2	6 292,9
2. Subdivisión de La Haya	3 332	3 762,6	–	(29,6)	–	(29,6)	(0,8)	3 733,0	334,7	4 067,7
Subtotal	7 029,0	7 805,0	–	2 019,7	–	2 019,7	25,9	9 824,7	535,9	10 360,6

Componente	Gastos 2016-2017	Consignación definitiva 2016-2017	Cambios en los recursos					Total antes del ajuste	Ajuste	Estimación para 2018-2019
			Ajustes técnicos (no periódicos)	Aumento de los recursos	Otros	Total	Porcentaje			
E. Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de los magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de los exfuncionarios	3 266,0	3 379,6	–	6 176,2	–	6 176,2	182,7	9 555,8	507,9	10 063,7
F. Gastos de liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	2 534,0	2 622,4	(2 622,4)	–	–	(2 622,4)	(100,0)			
Total de necesidades (en cifras brutas)	128 318,0	131 966,1	(2 622,4)	55 446,5	(821,0)	52 003,1	39,4	183 969,2	13 389,1	197 358,3
Ingresos										
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	12 370,0	11 381,4	(87,0)	8 347,9	(47,5)	8 213,4	72,2	19 594,8	1 572,3	21 167,1
Total de necesidades (en cifras netas)	115 948,0	120 584,7	(2 535,4)	47 098,6	(773,5)	43 789,7	36,3	164 374,4	11 816,8	176 191,2

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos 2016-2017	Estimación 2016-2017	Estimación para 2018-2019
Actividades		113,0	600,0
Total (1) y (2)	115 948,0	120 697,7	176 791,2

Cuadro 3
Necesidades de puestos temporarios

<i>Categoría</i>	<i>2016-2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018-2019</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
Secretario General Adjunto	1	—	1
Subsecretario General	—	1	1
P-5	2	—	2
P-4/3	28	1	29
P-2/1	7	(1)	6
Subtotal	38	1	39
Subdivisión de La Haya			
Secretario General Adjunto	—	—	—
Subsecretario General	—	—	—
P-5	4	—	4
P-4/3	20	1	21
P-2/1	7	—	7
Subtotal	31	1	32
Nueva York			
P-4/3	1	—	1
Subtotal	1	—	1
Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores	70	2	72
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Servicio de Seguridad	32	6	38
Contratación local	14	—	14
Servicio Móvil	35	—	35
Subtotal	81	6	87
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	26	—	26
Subtotal	26	—	26
Total del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	107	6	113
Total general	177	8	185

II. Programa de trabajo y recursos necesarios

A. Salas

32. Las Salas son el órgano que ejerce la autoridad judicial sobre las funciones residuales asumidas por el Mecanismo. La composición de las Salas se deriva de una lista de 25 magistrados nombrados por el Secretario General, en consulta con el Presidente del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y un Presidente a tiempo completo, designado de entre los magistrados incluidos en la lista. El Presidente designa, cuando es necesario, a magistrados de la lista para que se ocupen de las causas y examinen las solicitudes. El objetivo principal de las Salas para el bienio 2018–2019 será desempeñar, con la mayor agilidad posible, todas las funciones residuales que proceda.

33. El Presidente es la máxima autoridad del Mecanismo y, como tal, actúa como su jefe institucional y se encarga de la ejecución general de su mandato. El Presidente coordina la labor de las Salas, preside las actuaciones en la Sala de Apelaciones, supervisa las actividades de la Secretaría, supervisa la ejecución de las sentencias, elabora directrices sobre la práctica, representa al mecanismo ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y desempeña otras funciones de representación con respecto a los jefes de misión, las embajadas de los Estados Miembros, el Secretario General y otros interlocutores. Además, el Presidente se encarga de ejercer todas las demás funciones judiciales, cuasi judiciales y administrativas que se le confieren en el estatuto y las reglas de procedimiento y prueba, incluidas la emisión de órdenes y decisiones relacionadas con la ejecución de las penas, la revisión de las decisiones administrativas y la asignación de jueces para las demás actividades judiciales que se describen más adelante.

34. Entre las actividades judiciales y de otro tipo que habrán de llevar a cabo las Salas durante el bienio 2018–2019 figuran los siguientes procedimientos y apelaciones:

- a) Las apelaciones en curso en las causas *Karadžić, Šešelj y Mladić* del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;
- b) Los juicios y procedimientos de apelación interlocutoria en el nuevo juicio ordenado por la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la causa *Stanišić y Simatović*;
- c) Los juicios y apelaciones en caso de que se logre detener a los tres prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o de que el Mecanismo ordene un nuevo juicio;
- d) Los procedimientos de revisión y solicitudes conexas (por ejemplo, para la asignación de abogado) relativos a las causas concluidas ante el Mecanismo, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;
- e) Los juicios y apelaciones en casos de desacato o falso testimonio;
- f) Los procedimientos de primera instancia y de apelación derivados de la revocación de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, la indemnización por violaciones del derecho a un juicio imparcial, la revelación de documentación exculpatória, la cooperación, la modificación de medidas de protección, el acceso a material confidencial y los cambios en la clasificación del material confidencial;
- g) Los procesos de desclasificación de conformidad con el artículo 155 de las reglas de procedimiento y prueba; y
- h) Las sesiones plenarias y el examen de enmiendas de las reglas de procedimiento y prueba y cuestiones conexas.

Productos

35. Se prevé que en el bienio 2018–2019, los productos relativos a las actividades de las Salas serán los siguientes:

a) Actividades en las salas de audiencias: comparecencias iniciales, consultas ante los magistrados, conferencias preliminares, juicios, audiencias de apelación, presentación de pruebas y peticiones en la causa *Stanišić y Simatović*, y la posible pronunciación de fallos, y otras audiencias en las causas de prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en apelaciones relacionadas con las causas *Karadžić* y *Šešelj*, en casos de desacato o falso testimonio, repetición de un juicio ordenado por el Mecanismo o en cualquier causa sujeta a revisión;

b) Decisiones y órdenes relativas a peticiones presentadas antes de la revisión, de la apelación o del juicio, peticiones presentadas durante los juicios, apelaciones y revisiones, y procedimientos de primera instancia y apelaciones resultantes de las solicitudes de revocación de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, la indemnización por violaciones del derecho a un juicio imparcial, la divulgación de documentación exculpatória, la cooperación judicial, la modificación de las medidas de protección, el acceso a material confidencial, los cambios en la clasificación de material confidencial y la desclasificación de actuaciones de conformidad con el artículo 155 de las reglas de procedimiento y prueba;

c) Preparación de los fallos o las audiencias: i) preparación para la audiencia de apelación en la causa *Karadžić*; ii) tramitación de los argumentos y la legislación aplicable, deliberaciones, actividades de investigación y redacción relacionadas con la preparación de los fallos en las causas *Karadžić* y *Šešelj*; iii) tramitación de los argumentos y la legislación aplicable en preparación de cualquier audiencia en la causa *Mladić*; iv) tratamiento de las pruebas, los argumentos y la legislación aplicable en relación con la preparación del fallo en la causa *Stanišić y Simatović*; v) tratamiento de las pruebas, los argumentos y la legislación aplicable en relación con una posible audiencia y pronunciación de sentencia en los casos sujetos a revisión; vi) tratamiento de las pruebas, los argumentos y la legislación aplicable en caso de enjuiciamiento de prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, juicios por desacato o falso testimonio o repetición de un juicio;

d) Decisiones y otras actividades relacionadas con la ejecución de las penas, incluidas la designación de los Estados de ejecución para las personas condenadas, la libertad anticipada, la conmutación de penas y la concesión de indultos, y la supervisión de la ejecución de las penas;

e) Enmiendas de las reglas de procedimiento y prueba;

f) Emisión y modificación de directrices sobre la práctica, orientaciones y normas;

g) Informes del Presidente del Mecanismo al Consejo de Seguridad, cuando se soliciten, sobre el incumplimiento por los Estados de órdenes emitidas por el Mecanismo;

h) Informes anuales a la Asamblea General e informes bianuales al Consejo de Seguridad;

i) Supervisión de los servicios de comunicaciones y relaciones externas, en particular en lo que respecta a los comunicados de prensa, exposiciones y otros productos de comunicación sobre cuestiones de importancia para el Mecanismo;

j) Eventos especiales: atención durante las visitas de dignatarios, generalmente embajadores o ministros de relaciones exteriores y Jefes de Estado; y

establecimiento y mantenimiento de contactos de alto nivel con los Gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la colaboración con el Mecanismo;

k) Participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas: declaración anual del Presidente del Mecanismo a la Asamblea General y declaraciones bianuales del Presidente al Consejo de Seguridad;

l) Examen de las decisiones del Secretario y supervisión de las actividades de la Secretaría;

m) Coordinación de la labor de las Salas, incluidas las comunicaciones y el apoyo a los jueces;

n) Reuniones del Consejo de Coordinación y reuniones plenarias de los magistrados del Mecanismo;

o) Relaciones con organizaciones no gubernamentales, investigadores y otros interlocutores ajenos al Mecanismo;

p) Supervisión de las actividades relacionadas con la prestación de apoyo y la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y por el Mecanismo;

q) Supervisión de las actividades relacionadas con la celebración de acuerdos, incluidos los acuerdos de ejecución y de otro tipo;

r) Supervisión de las actividades relacionadas con las condiciones de reclusión de los acusados bajo la jurisdicción del Mecanismo;

s) Actividades relacionadas con el establecimiento y el mantenimiento de las relaciones con Rwanda y los Estados de la ex-Yugoslavia.

Cuadro 4

Recursos necesarios: Salas

Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2016–2017	2018–2019 (antes del ajuste)	2016–2017	2018–2019
Subdivisión de Arusha				
No relacionados con puestos	415,9	765,4	–	–
Subtotal	415,9	765,4		
Subdivisión de La Haya				
No relacionados con puestos	2 622,2	3 865,3	–	–
Subtotal	2 622,2	3 865,3	–	–
Total	3 038,1	4 630,7	–	–

36. El crédito de 4.630.700 dólares, antes del ajuste, permitiría sufragar la remuneración de los magistrados, de conformidad con el estatuto del Mecanismo, y sus gastos de viaje. El aumento de 1.592.600 dólares se debe principalmente a los recursos adicionales necesarios para los honorarios relacionados con el nuevo juicio de *Stanišić y Simatović*, para los que no se previeron créditos en la consignación definitiva para el bienio 2016–2017.

B. Oficina del Fiscal

37. La Oficina del Fiscal se encarga de causas y otras tareas de la competencia del Mecanismo, como se establece en el artículo 1 de su estatuto. De conformidad con el artículo 14 del estatuto, hay un Fiscal que se encarga de las funciones residuales tanto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (realizadas por la subdivisión de Arusha) como del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (realizadas por la subdivisión de La Haya).

38. La responsabilidad continua de la Oficina del Fiscal consiste en llevar a cabo las tareas derivadas de las causas completadas por los Tribunales, prestar asistencia a las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales, ocuparse del mantenimiento de los archivos, realizar funciones diplomáticas y de relaciones externas, y llevar a cabo las funciones administrativas y de gestión necesarias para el funcionamiento de la Oficina en ambas subdivisiones. Hasta la fecha, también incluye la búsqueda de los prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la preparación de las causas para su enjuiciamiento.

39. La estructura y la dotación de personal de la Oficina del Fiscal que se proponen para el bienio 2018–2019 se basan en las actividades continuas que deben ser realizadas independientemente de las actividades de enjuiciamiento y apelación. También se proponen recursos temporales en el componente de personal temporario general para la realización de actividades especiales según la carga de trabajo prevista en relación con las apelaciones, la repetición de juicios y los casos de desacato. Si el Mecanismo ordenase la realización de nuevos procedimientos además de los consignados en la previsión de tareas judiciales, sería necesario solicitar recursos adicionales, ya que esas actividades no se recogen en la presente propuesta.

40. Como se menciona, por ejemplo, en la reseña general del presente informe, no se han previsto funciones nuevas o adicionales para la Oficina del Fiscal durante el bienio 2018–2019. Sin embargo, a fin de aumentar la eficacia del equipo encargado de buscar a los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún no han sido encontrados, se propone redefinir el equipo de localización como un grupo de tareas interdisciplinario de localización, investigación y asuntos jurídicos en Arusha.

Funciones continuas

41. La Oficina del Fiscal se encarga de las cuestiones derivadas de las causas concluidas por los Tribunales en las respectivas subdivisiones. Esa labor incluye las siguientes funciones continuas:

a) La localización de los prófugos: la Oficina del Fiscal asumió la responsabilidad de localizar a las tres personas que siguen prófugas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. También se ocupa de la búsqueda de otros cinco prófugos cuyos expedientes se han remitido a Rwanda. La Oficina desea hacer mayor hincapié en la detención de los restantes prófugos y la preparación de los expedientes de esos casos;

b) Ejecución de las penas: aportación al proceso de evaluación de las solicitudes de libertad anticipada presentadas por las personas condenadas;

c) Revisión de las sentencias: cuando se presenten peticiones de revisión de sentencias, la Oficina deberá darles respuesta y presentar las pruebas que proceda;

d) Desacato: de conformidad con el artículo 1.4 de su estatuto, el Mecanismo está facultado para iniciar actuaciones por desacato derivadas de causas seguidas ante el propio Mecanismo y ante los Tribunales. Por consiguiente, será necesario llevar a

cabo una supervisión básica de posibles actos de desacato relacionados con las causas concluidas, así como investigar o enjuiciar causas por desacato cuando sea necesario;

e) Otras cuestiones jurídicas: se realizarán diversas actividades jurídicas derivadas de causas completadas en los Tribunales que no se ajusten a las cuestiones específicas expuestas más arriba;

f) Asistencia a las autoridades nacionales y organizaciones internacionales: un componente clave de las estrategias de conclusión para los Tribunales ha sido la transferencia de las causas apropiadas a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento. La Oficina del Fiscal responde a las solicitudes externas de las fiscalías nacionales que desean acceder a las bases de datos de pruebas de la Oficina;

g) Protección de testigos: la Oficina del Fiscal tiene la responsabilidad permanente de hallar material que deba ser entregado a los tribunales nacionales para facilitar su labor de enjuiciamiento de crímenes de guerra. En caso de que se halle dicho material, deben adoptarse medidas adecuadas para modificar las medidas de protección de manera que sea posible revelar ese material a una tercera parte interesada o solicitar medidas de protección en el contexto de procedimientos de revisión, causas por desacato y juicios en rebeldía;

h) Relaciones diplomáticas o relaciones externas: muchas de las funciones básicas que debe realizar la Oficina requerirán que el Fiscal mantenga relaciones con entidades externas, incluidos funcionarios de gobiernos y organizaciones internacionales y miembros de la comunidad diplomática;

i) Archivos y expedientes: la Oficina del Fiscal tendrá la responsabilidad de compilar y mantener el material necesario para las causas en curso. También se solicitará su aportación en diversas cuestiones relacionadas con los archivos de los Tribunales y el Mecanismo.

Funciones especiales

42. Comunicación de información: la fiscalía sigue teniendo la importante obligación de facilitar información en relación con el nuevo juicio en las causas *Stanišić* y *Simatović*, y las apelaciones en las causas *Šešelj* y *Karadžić*. Además, la fiscalía sigue teniendo obligaciones de divulgación en relación con las causas ya cerradas.

43. Las apelaciones en relación con el fallo de la Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en las causas *Šešelj*, *Karadžić* y *Mladić* se iniciaron en el bienio 2016–2017 y continuarán en 2018–2019.

44. La fiscalía continuará las actuaciones judiciales en la causa *Stanišić* y *Simatović*. Se prevé que el proceso continuará durante el bienio 2018–2019.

45. La fiscalía responderá a las peticiones de revisión y se preparará para las audiencias correspondientes. Además, investigará y, cuando proceda, iniciará procesos por desacato.

Cuadro 5

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo: investigar y enjuiciar, oportuna e imparcialmente, a las personas que queden dentro de las esferas de competencia del Mecanismo y cerciorarse de que se cumplan los requisitos establecidos por el Consejo de Seguridad

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018–2019	2016–2017	2014–2015	2012–2013	
a) Detención de acusados que siguen prófugos	Número de detenciones en la subdivisión de Arusha	Meta	2	2	2	2
		Estimación		2	2	2
		Cifras reales			–	–
b) Prestación de asistencia eficaz y oportuna a las jurisdicciones nacionales	i) Se acusa recibo de las solicitudes de asistencia judicial de las jurisdicciones nacionales en un plazo de 2 días laborables (porcentaje)	Meta	100	100	–	–
		Estimación		100	100	
		Cifras reales			100	
	ii) Las solicitudes que requieran certificación se completarán en un plazo de 4 semanas (porcentaje)	Meta	90	90	90	90
		Estimación		90	90	70
		Cifras reales			90	80
	iii) Las solicitudes que impliquen búsquedas de documentos se completarán en un plazo de 4 semanas (porcentaje)	Meta	75	75		
		Estimación		75	75	
		Cifras reales			75	

Factores externos

46. La Oficina del Fiscal alcanzará su objetivo y sus logros previstos si: a) los Estados Miembros cooperan en la localización, la detención y el traslado de los acusados y suministran puntualmente información y atienden las solicitudes de asistencia; b) la detención de dos de los prófugos del Mecanismo tiene lugar durante el bienio; c) los Estados Miembros siguen investigando y enjuiciando a los acusados de cometer actos atroces en Rwanda y la ex-Yugoslavia y solicitan asistencia en cantidad y frecuencia semejantes a la solicitada anteriormente; d) no se revoca la remisión de las causas ya transferidas a las jurisdicciones nacionales; e) el poder judicial funciona normalmente en los Estados de la ex-Yugoslavia, de modo que pueda conocerse de las causas a nivel nacional; f) no hay retrasos en los procedimientos de apelación por razones fuera del control del Mecanismo, como enfermedad del acusado, revelaciones de material, solicitudes de sustitución del abogado defensor, solicitudes de revisión de causas ya juzgadas u otras peticiones que afecten a las actuaciones y la disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio; y g) el Mecanismo no ordena en ningún caso reaperturas de procesos.

Productos

47. Los productos del bienio 2018–2019 serán los siguientes:

a) Productos de investigación: el interrogatorio de testigos; la reunión de declaraciones de testigos y documentos; la reunión de información facilitada por

informantes (fuentes confidenciales y fuentes de inteligencia); y preparación de informes y archivos de misiones y de expedientes confidenciales de testigos;

b) Productos relacionados con juicios: examen detallado de los expedientes, las acusaciones y los materiales de apoyo relacionados con los fugitivos para garantizar que los casos estén preparados para su enjuiciamiento cuando se produzca una detención; preparación de opiniones jurídicas, peticiones, respuestas, escritos preliminares, testimonios orales y otras pruebas, transcripciones, alegatos finales y discursos finales; y revisión de los fallos a efectos de notificaciones de apelación;

c) Productos relacionados con las apelaciones: presentación de documentos relacionados con el procesamiento de apelaciones, incluidas: peticiones, respuestas a peticiones de la defensa, escritos de apelación, escritos de contestación, escritos de réplica y solicitudes diversas de autos de la Sala de Apelación; organización de cursos de capacitación, incluidos cursos de iniciación y sobre cuestiones jurídicas y de promoción; y opiniones jurídicas sobre cuestiones de derecho internacional;

d) Productos posteriores a las apelaciones: investigación, peticiones, escritos, revelación de información y audiencias en relación con las solicitudes de revisión y las causas por desacato;

e) Productos relacionados con las relaciones diplomáticas y externas: actividades eficaces de divulgación entre la comunidad diplomática; cooperación bilateral y multilateral con los Estados y con otras entidades de dentro y fuera de las Naciones Unidas (la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo y la Secretaría Ejecutiva de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos); y notas de prensa, discursos, declaraciones y reuniones informativas;

f) Productos de respuesta a las solicitudes de asistencia: prestación de asistencia eficaz y oportuna a las autoridades nacionales encargadas de la investigación y el enjuiciamiento y a las organizaciones internacionales, criterios de búsqueda, resultados de las búsquedas, análisis, asesoramiento y correspondencia, peticiones y respuestas en relación con la modificación de las medidas de protección; y prestación de apoyo al personal local respecto de la remisión de los expedientes e intercambio de conocimientos especializados y capacitación;

g) Productos de gestión: documentos y directivas sobre políticas, directrices relativas a la práctica jurídica, informes anuales, informes al Consejo de Seguridad, propuestas de financiación, preparación de presupuestos e informes sobre actividades de los Estados relacionadas con la colaboración;

h) Productos de gestión de la información: índices de documentación probatoria y fuentes de información, incluidas las declaraciones de testigos, y cintas de vídeo y audio; custodia, control y almacenamiento del material presentado conforme a los procedimientos de la cadena de custodia, incluida su descontaminación y preservación; sistemas de software y modificación de sistemas informáticos, y aplicaciones de bases de datos para la Oficina del Fiscal; y capacitación de todo el personal;

i) Productos relativos al legado: coordinación con la Secretaría y las Salas para la preparación de los expedientes y los datos electrónicos que deban conservarse y formar parte del legado del Tribunal.

Cuadro 6
Recursos necesarios: Oficina del Fiscal

1) Presupuesto prorrateado

<i>Categoría</i>	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos temporarios</i>	
	<i>2016–2017</i>	<i>2018–2019</i> <i>(antes del ajuste)</i>	<i>2016–2017</i>	<i>2018–2019</i>
Subdivisión de Arusha				
Puestos	5 437,1	5 437,1	18	18
No relacionados con puestos	1 227,0	4 634,8	–	–
Contribuciones del personal	657,7	1 419,8	–	–
Subtotal	7 321,8	11 491,7	18	18
Subdivisión de La Haya				
Puestos	2 547,6	2 547,6	10	10
No relacionados con puestos	9 504,1	12 163,0	–	–
Contribuciones del personal	1 777,6	2 762,9	–	–
Subtotal	13 829,3	17 473,5	10	10
Total	21 151,1	28 965,2	28	28
<i>2) Recursos extrapresupuestarios</i>	–	487,0	–	–
Total 1) y 2)	21 151,1	29 452,2	28	28

Cuadro 7
Necesidades de puestos temporarios: Oficina del Fisca

<i>Categoría</i>	<i>2016–2017</i>	<i>Cambios</i> <i>propuestos</i>	<i>2018–2019</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
Secretario General Adjunto	1	–	1
P-5	1	–	1
P-4/3	9	–	9
Subtotal	11	–	11
Subdivisión de La Haya			
Secretario General Adjunto	–	–	–
P-5	1	–	1
P-4/3	5	–	5
Subtotal	6	–	6
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	17	–	17
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Contratación local	2	–	2

<i>Categoría</i>	<i>2016–2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018–2019</i>
Servicio Móvil	5	–	5
Subtotal	7	–	7
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	4	–	4
Subtotal	4	–	4
Total del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	11	–	11
Total general	28	–	28

48. El total de recursos relacionados con puestos, que asciende a 7.984.700 dólares (5.437.100 dólares para la subdivisión de Arusha y 2.547.600 dólares para la Subdivisión de La Haya), se destinaría a sufragar los 28 puestos indicados en el cuadro 7 (18 en Arusha y 10 en La Haya). Los recursos en concepto de contribuciones del personal por valor de 4.182.700 dólares (1.419.800 dólares para la subdivisión de Arusha y 2.762.900 dólares para la subdivisión de La Haya) se destinarían a sufragar las contribuciones del personal correspondientes a los puestos temporarios y las plazas financiadas con cargo a la partida de personal temporario general.

49. El total de recursos no relacionados con puestos por valor de 16.797.800 dólares para las dos subdivisiones (4.634.800 dólares para la subdivisión de Arusha y 12.163.000 dólares para la subdivisión de La Haya) se destinaría a sufragar los gastos de personal temporario general, horas extraordinarias, peritos, viajes oficiales de funcionarios, servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento.

50. El aumento total de 7.814.100 dólares (4.169.900 dólares para la subdivisión de Arusha y 3.644.200 dólares para la subdivisión de La Haya) con respecto a la consignación final para 2016–2017 se debe principalmente a: a) la actividad judicial adicional prevista en La Haya para el bienio 2018–2019; b) el establecimiento, en el Mecanismo, de las plazas de personal temporario general en la Oficina del Fiscal (anteriormente incluidas en el presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) para establecer una estructura coherente en vista del aumento del volumen de trabajo judicial y operacional; y c) la propuesta de reorientar el equipo de localización de prófugos de la Oficina del Fiscal para que preste apoyo a un equipo de tareas interdisciplinario de localización, investigación y asuntos jurídicos en Arusha, y d) un proyecto recientemente establecido para racionalizar y armonizar el acceso al material probatorio de la Oficina del Fiscal por parte de los abogados defensores, los fiscales nacionales y otras autoridades.

51. Durante el bienio 2018–2019 se prevé utilizar recursos extrapresupuestarios por un total de 487.000 dólares para ejecutar diversas actividades relacionadas con este componente.

C. Secretaría

52. La Secretaría se encarga de la administración y la prestación de servicios del Mecanismo en ambas subdivisiones, la ejecución directa de las funciones encomendadas que competen al Secretario y la prestación de servicios de apoyo a las Salas y a la Oficina del Fiscal en el desempeño de sus funciones.

53. La Secretaría está integrada por el Secretario, un Oficial Encargado de cada subdivisión y el personal jurídico, de relaciones externas y administrativo, y está organizada en sendas oficinas en la subdivisión de Arusha y en la de La Haya. El Secretario dirigirá ambas subdivisiones del Mecanismo y se apoyará en ellas. En general, la oficina de Arusha desempeñará funciones relacionadas con las actividades de esa subdivisión, y lo propio hará la oficina de La Haya. Sin embargo, en caso necesario, cada oficina llevará a cabo tareas relacionadas con el Mecanismo en su conjunto, o prestará asistencia en la realización de las actividades de la otra. Eso proporciona a la Secretaría más flexibilidad y la capacidad de responder ante las necesidades cambiantes.

54. El Secretario tiene la responsabilidad general de dirigir y gestionar la labor de la Secretaría, en particular de supervisarla y de coordinar la gestión del Mecanismo con la Oficina del Presidente y la Oficina del Fiscal, y debe además desempeñar la función jurídica del Secretario con respecto a la actividad judicial prevista en el estatuto y en las reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo y otros documentos relativos a la gobernanza. Esa función comprende adoptar decisiones sobre cuestiones relativas al procedimiento judicial, promulgar normas sobre cuestiones de la competencia del Secretario y presentar escritos en los procedimientos. Por último, el Secretario se encarga de la ejecución directa de una serie de funciones de la Secretaría, incluida la prestación de servicios de comunicaciones y relaciones externas, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, la prestación de apoyo a la actividad judicial y la asistencia jurídica general. En ausencia del Secretario, las responsabilidades enunciadas anteriormente incumbirán al Oficial Encargado en lo que corresponda a su respectiva subdivisión, a menos que el Secretario las delegue en otra persona.

55. En consecuencia, y en relación con la carga de trabajo que se expone en el panorama general del bienio, la Oficina del Secretario participará, entre otras, en las siguientes actividades: a) prestar apoyo al mandato del Mecanismo; b) coordinar y asegurar la prestación de servicios eficaces de apoyo judicial y jurídico para las actividades judiciales; c) coordinar y asegurar la prestación de apoyo administrativo, logístico, financiero y material a las Salas, a la Oficina del Fiscal y a la defensa; d) velar por la pronta ejecución de las órdenes, instrucciones, directrices y decisiones del Presidente y las Salas del Mecanismo; e) proporcionar asesoramiento jurídico y sobre políticas sobre cuestiones judiciales, diplomáticas y administrativas; f) desempeñar funciones relativas a la supervisión de la ejecución de las penas; g) responder a las solicitudes de cooperación de las jurisdicciones nacionales; h) mantener el contacto y la coordinación con la Oficina de Asuntos Jurídicos y otros departamentos de la Sede; i) mantener el contacto y colaborar con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas; y j) difundir información al público.

56. El Secretario, con el apoyo del personal de la Secretaría, realizará las siguientes actividades continuas:

- a) Dirección y gestión;
- b) Apoyo jurídico y en materia de políticas;
- c) Apoyo a las actividades judiciales;

- d) Prestación de servicios de apoyo administrativo;
- e) Aspectos administrativos, jurídicos y diplomáticos de la supervisión de la ejecución de las penas;
- f) Protección de víctimas y testigos;
- g) Aspectos relativos a la asistencia a las jurisdicciones nacionales;
- h) Apoyo jurídico y en materia de políticas para la gestión de los archivos;
- i) Servicios de comunicaciones y relaciones externas.

57. Además, para prestar apoyo al programa de trabajo especial para el bienio 2018–2019, la Secretaría llevará a cabo las siguientes actividades relacionadas principalmente con la intensificación de la actividad judicial:

- a) Gestión de la asistencia jurídica y el apoyo a los equipos de la defensa;
- b) Servicios de apoyo a las Salas;
- c) Apoyo y traslado de los testigos;
- d) Servicios de interpretación y traducción;
- e) Supervisión de las causas remitidas;
- f) Apoyo y facilitación de la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;
- g) Administración del Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha y la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en La Haya durante los procedimientos en curso y hasta el traslado de los reclusos a los Estados encargados de la ejecución de las sentencias;
- h) Actividades destinadas a mejorar el acceso del público a los expedientes de los procedimientos judiciales del Mecanismo y de sus Tribunales predecesores.

58. Durante el bienio 2018–2019, la Secretaría centrará su atención en dos objetivos principales:

- a) Velar por que el Mecanismo siga funcionando de forma ininterrumpida y, en particular, por que disponga de la capacidad necesaria para cumplir su mandato tras el cierre de ambos Tribunales;
- b) Velar por que el Mecanismo reciba un apoyo adecuado para el desempeño de sus funciones judiciales especiales, en particular la compleja repetición del juicio de dos acusados de alto nivel, y tres apelaciones de los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y los juicios de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Cuadro 8

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo: Eficacia en la administración y la prestación de servicios del Mecanismo mediante la prestación de asistencia judicial, administrativo y jurídica a las Salas y a la Oficina del Fiscal, de conformidad con el estatuto del Mecanismo, las reglas de procedimiento y prueba y los reglamentos y normas de las Naciones Unidas

Logros previstos	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018–2019	2016–2017	2014–2015	2012–2013	
a) La Secretaría presta apoyo pleno y eficaz a las actividades judiciales especiales del Mecanismo	i) Prestación de servicios de apoyo judicial sin interrupciones: las posibles demoras en las actividades judiciales especiales del Mecanismo no deberían ser atribuibles a la Secretaría. (porcentaje de testigos que comparecen según lo programado en los juicios)	Meta	100	90		
		Estimación		90		
		Cifras reales				
	ii) Porcentaje de casos en los que las solicitudes de asistencia jurídica gratuita por razones económicas han sido aceptadas por las partes o consideradas creíbles por la Sala o el magistrado competente tras examinar los hechos	Meta	100	100	100	100
		Estimación		100	100	100
		Cifras reales			100	100
	iii) Porcentaje de traducciones de documentos judiciales realizadas en los plazos acordados, con niveles de calidad, productividad y producción acordes con las normas de las Naciones Unidas	Meta	90	90	100	100
		Estimación		90	100	100
		Cifras reales			100	100
b) Pleno acceso en línea a los documentos judiciales públicos, incluidos los fallos	Puede accederse en línea a todos los documentos judiciales públicos del Mecanismo, incluidos los expedientes de todas sus causas (porcentaje de documentos públicos que se exponen en línea en un plazo de 24 horas desde su expedición por la Secretaría del Mecanismo)	Meta	95	100	100	
		Estimación		90	100	90
		Cifras reales			100	100
c) Cumplimiento efectivo de las funciones relativas a la vigilancia de la ejecución de las penas	Los procedimientos pertinentes para que el Presidente pueda adoptar una decisión respecto de una petición de libertad anticipada se inician en un plazo de 2 semanas desde el recibo de una solicitud de información del Presidente con respecto a dicha petición (porcentaje de los procedimientos pertinentes que se inician en un plazo de 2 semanas desde el recibo de una solicitud de información del Presidente con respecto a una petición de libertad anticipada)	Meta	90	90	90	90
		Estimación		95	95	90
		Cifras reales			90	90

Logros previstos	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018–2019	2016–2017	2014–2015	2012–2013	
d) Prestación efectiva de asistencia a las jurisdicciones nacionales	Los procedimientos pertinentes para responder a las solicitudes de asistencia se inician dentro de las 2 semanas siguientes a la recepción (de las solicitudes de documentos no clasificados) o de la determinación judicial (en el caso de documentos clasificados) (porcentaje de solicitudes de asistencia en relación con las cuales los procedimientos pertinentes de respuesta se inician en un plazo de 2 semanas)	Meta	100	100	90	90
		Estimación		100	100	90
		Cifras reales			95	90
e) Prestación eficaz de servicios de protección a víctimas y testigos	Aplicación de todas las medidas de mitigación recomendadas en las evaluaciones de las amenazas (porcentaje de las medidas de mitigación aplicadas)	Meta	100	100	100	
		Estimación		100	100	100
		Cifras reales			100	100
f) Prestación eficaz de servicios operacionales y de apoyo a víctimas y testigos durante los juicios	Asistencia a todos los testigos llamados a declarar ante el Tribunal para un juicio (porcentaje de los testigos que comparecen ante el Tribunal a petición de una de las partes)	Meta	100	100		
		Estimación		100	100	
		Cifras reales			100	
g) Mayor conocimiento público de las actividades del Mecanismo	Número de páginas consultadas en el sitio web del Mecanismo	Meta	1 000 000	400 000	400 000	
		Estimación		850 000	400 000	175 440
		Cifras reales			521 614	190 000
h) Preparación a tiempo de los informes financieros mensuales	Tiempo transcurrido entre el fin del mes y la publicación de los informes financieros correspondientes (días hábiles)	Meta	8	8	8	8
		Estimación		8	8	8
		Cifras reales			8	8

Factores externos

59. La Secretaría debería alcanzar sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros sigan cooperando en la ejecución de las penas pronunciadas por los Tribunales y el Mecanismo; b) los Estados Miembros sigan cooperando en la detención y el traslado de los acusados y en el suministro de información; y c) no haya demoras en las actuaciones por razones fuera del control del Mecanismo, como enfermedad de los acusados, revelación imprevista de material, solicitudes de sustitución del abogado defensor, revisión de causas juzgadas y falta de disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

60. Los productos de la Secretaría en el bienio 2018–2019 serán los siguientes:

a) Aprobación y examen de otras políticas, directivas y directrices relacionadas con las actividades de la Secretaría;

b) Prestación de asesoramiento jurídico, por ejemplo, investigación de cuestiones jurídicas, redacción de decisiones y correspondencia de carácter jurídico, negociación y redacción de acuerdos y prestación de asesoramiento jurídico al Secretario y al personal del Mecanismo sobre diversas cuestiones y, en relación con la gestión de archivos, aplicación de la clasificación de seguridad conveniente, ayuda en la revisión judicial de los expedientes, examen de las órdenes judiciales sobre confidencialidad y desclasificación, y prestación de asesoramiento jurídico sobre solicitudes de acceso;

c) Administración de la ejecución de las penas, lo que comprende la negociación de acuerdos internacionales sobre la ejecución de las penas, el traslado de los condenados a los Estados de ejecución, el mantenimiento de enlaces con esos Estados y la prestación de asesoramiento a la Oficina del Presidente y a los Estados de ejecución en relación con el indulto, la conmutación de la pena y la libertad anticipada;

d) Prestación de servicios de apoyo y protección a los testigos en las causas concluidas de los Tribunales, incluidos servicios de apoyo y servicios administrativos para la reubicación temporal o permanente de los testigos, la evaluación de las amenazas, la respuesta a las preguntas de los testigos, la transmisión o recepción de información de los testigos y la notificación de los resultados de las actuaciones judiciales sobre la modificación de las medidas de protección;

e) Prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, lo que entraña responder a todas las solicitudes de colaboración recibidas;

f) Facilitación de información pública, en particular la publicación de diversos materiales informativos sobre la labor y el mandato del Mecanismo, la publicación de comunicados para la prensa local, nacional e internacional sobre las actividades del Mecanismo, y la participación en actos públicos relativos al mandato y a las actividades del Mecanismo;

g) Contacto con los asociados externos, entre otros con los países anfitriones, con respecto a los privilegios e inmunidades de los magistrados y del personal, y con los Estados Miembros y otras partes interesadas, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, con respecto a asuntos relacionados con el mandato y las actividades del Mecanismo;

h) Apoyo administrativo, incluidas la dirección y supervisión de las funciones de apoyo judicial y las actividades jurídicas y administrativas de la Secretaría; la prestación de apoyo administrativo general; la elaboración de los informes relacionados con las funciones administrativas; la preparación y la ejecución de los créditos presupuestarios; la elaboración de políticas y directrices sobre gestión del Mecanismo; la redacción y aplicación de medidas de rendición de cuentas; el establecimiento y mantenimiento de la cooperación entre organismos, especialmente en lo relacionado con las cuestiones de seguridad; y la elaboración y aplicación de estrategias relativas al desempeño del personal, por ejemplo, en materia de formación, gestión del cambio y desarrollo de la capacidad.

i) Prestación de asesoramiento técnico con respecto a la gestión activa de expedientes para el Mecanismo, entre otras cosas en relación con el apoyo a la gestión activa de expedientes de juicios, apelaciones u otras audiencias en curso ante el Mecanismo;

j) Gestión técnica de los archivos de los Tribunales, incluida la gestión del acceso a los expedientes y archivos.

Cuadro 9
Recursos necesarios: Secretaría

1) Presupuesto prorrateado

<i>Categoría</i>	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos temporarios</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019 (antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
Subdivisión de Arusha				
Puestos	14 997,0	16 423,9	90	94
No relacionados con puestos	20 822,3	20 354,7	—	—
Contribuciones del personal	2 332,1	2 947,4	—	—
Subtotal	38 151,4	39 726,0	90	94
Subdivisión de La Haya				
Puestos	7 593,7	7 866,9	36	36
No relacionados con puestos	42 275,6	71 935,4	—	—
Contribuciones del personal	5 731,1	11 246,4	—	—
Subtotal	55 600,4	91 048,7	36	36
Apoyo al Mecanismo Nueva York				
Puestos	196,7	196,7	1	1
Contribuciones del personal	21,4	21,4	—	—
Subtotal	218,1	218,1	1	1
Total	93 969,9	130 992,8	127	132
<i>2) Recursos extrapresupuestarios</i>	113,0	113,0	—	—
Total 1) y 2)	94 082,9	131 105,8	127	132

Cuadro 10
Puestos temporarios necesarios: Secretaría

<i>Categoría</i>	<i>2016-2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018-2019</i>
Cuadro Orgánico y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Subsecretario General	—	1	1
P-5	1	—	1
P-4/3	15	—	15
P-2/1	5	(1)	4
Subtotal	21	—	21
Subdivisión de La Haya			
Subsecretario General	—	—	—
P-5	2	—	2
P-4/3	12	1	13

<i>Categoría</i>	<i>2016–2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018–2019</i>
P-2/1	5	–	5
Subtotal	19	1	20
Nueva York			
P-4/3	1	–	1
Subtotal	1	–	1
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	41	1	42
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			
Subdivisión de Arusha			
Servicio de Seguridad	32	6	38
Contratación local	11	(1)	10
Servicio Móvil	26	(1)	25
Subtotal	69	4	73
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	17	–	17
Subtotal	17	–	17
Total del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos	86	4	90
Total general	127	5	132

61. El total de recursos relacionados con puestos, que asciende a 24.487.500 dólares (16.423.900 dólares para la subdivisión de Arusha, 7.866.900 dólares para la subdivisión de La Haya y 196.700 dólares para el apoyo al Mecanismo en Nueva York), se destinaría a sufragar los 132 puestos temporarios indicados en el cuadro 10. Los recursos en concepto de contribuciones del personal por valor de 14.215.200 dólares (2.947.400 dólares para la subdivisión de Arusha, 11.246.400 dólares para la subdivisión de La Haya y 21.400 dólares para el apoyo al Mecanismo en Nueva York) se destinarían a sufragar las contribuciones del personal correspondientes a los puestos temporarios y las plazas financiadas con cargo a la partida de personal temporario general. Los niveles de dotación de personal propuestos se basan en lo siguiente:

a) El mantenimiento de los 127 puestos temporarios existentes (90 en la subdivisión de Arusha, 36 en la subdivisión de La Haya y 1 en Nueva York);

b) La redistribución, dentro del mismo lugar de destino (subdivisión de Arusha), de tres puestos temporarios (1 Bibliotecario (P-3), 1 Auxiliar de Biblioteca (Servicio Móvil) y 1 Empleado de Biblioteca (Servicios Generales (contratación local)), que en el bienio 2016–2017 figuraban en el componente de Administración, de la Secretaría en la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, dado que se inscriben en la responsabilidad funcional de esa Sección;

c) La redistribución de dos puestos de Oficial Administrativo (P-4) dentro del mismo lugar de destino y órgano, de los Servicios de Apoyo Judicial de la

Secretaría en los Servicios Administrativos en Arusha y La Haya, para apoyar el establecimiento progresivo de la Administración del Mecanismo;

d) La creación de un nuevo puesto temporario de Secretario en la subdivisión de Arusha, con categoría de Subsecretario General, cuyas funciones desempeñaba anteriormente un Secretario que prestaba servicios simultáneamente para el Mecanismo y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia con arreglo al acuerdo de desempeño de funciones dobles financiado con cargo al presupuesto de ese Tribunal (el acuerdo sobre el desempeño de funciones dobles se suspendió en enero de 2017 tras el nombramiento de un nuevo Secretario del Mecanismo);

e) La creación de un puesto de auditoría (P-4) para que la OSSI pueda realizar las tareas de auditoría previstas para el Mecanismo y la auditoría de la eficacia de la liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tras la conclusión de su mandato el 31 de diciembre de 2017 (cabe señalar que el costo del puesto de categoría P-4 para el bienio 2016–2017 estaba consignado en el presupuesto del Tribunal);

f) La creación de seis nuevos puestos temporarios en el Servicio de Seguridad de la Sección de Seguridad (subdivisión de Arusha) para hacer frente a las necesidades adicionales en materia de seguridad en los nuevos locales del Mecanismo en Arusha, que no se conocían plenamente en el momento de la preparación del presupuesto para 2016–2017;

g) La reclasificación de un puesto de Oficial Jurídico Adjunto (P-2) de la Oficina del Presidente (subdivisión de Arusha) en un puesto de la categoría P-3 a fin de reflejar mejor la mayor complejidad de las responsabilidades del puesto.

62. El total de recursos no relacionados con puestos, que asciende a 92.290.100 dólares para prestar apoyo a las dos subdivisiones (20.354.700 dólares para la subdivisión de Arusha y 71.935.400 dólares para la subdivisión de La Haya), se destinaría a sufragar personal temporario general, consultores y peritos para la defensa, viajes de funcionarios y testigos, honorarios de abogados defensores y otros servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, mobiliario y equipo, mejora de locales y la parte correspondiente al Mecanismo de los gastos de seguridad de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluidos los gastos de seguro contra daños causados por actos intencionales.

63. El aumento global de 37.022.900 dólares (1.574.600 para la subdivisión de Arusha y 35.448.300 para la subdivisión de La Haya) con respecto a la consignación definitiva de 2016–2017 obedece principalmente a: a) el apoyo requerido para la ampliación de la actividad judicial prevista para el bienio 2018–2019, incluida la repetición del juicio en la causa *Stanišić y Simatović*, y tres apelaciones en curso; b) el pleno establecimiento de una Administración autónoma del Mecanismo a partir del 1 de enero de 2018, tras el cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia el 31 de diciembre de 2017, que permitió la realización de funciones dobles y arreglos de participación en la financiación de los gastos con el Mecanismo; y c) necesidades adicionales derivadas de la reevaluación de la plantilla necesaria para prestar apoyo a los nuevos locales en Arusha. El aumento se compensa en parte con una disminución de 821.000 dólares en la partida de gastos no relacionados con puestos debida a las eficiencias que el Mecanismo prevé obtener en 2018–2019.

64. Durante el bienio 2018–2019 se prevé utilizar recursos extrapresupuestarios por un monto de 113.000 dólares para ejecutar diversas actividades relacionadas con este componente.

D. Gestión de archivos y expedientes

65. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo forma parte de la Secretaría. No obstante, en el presente documento aparece por separado únicamente a efectos de presentación.

66. De conformidad con el artículo 27 de su estatuto, el Mecanismo se encarga de la gestión de los archivos de los Tribunales y del propio Mecanismo, que juntos forman los archivos de los tribunales penales internacionales. Los archivos están ubicados junto con las respectivas subdivisiones del Mecanismo.

67. Los archivos constan de los expedientes judiciales y otros documentos sustantivos y administrativos de los Tribunales y del Mecanismo, en todos los soportes y formatos.

68. La gestión de los archivos es una función continua del Mecanismo a lo largo de su mandato. Su gestión eficaz es fundamental para el desempeño de las demás funciones, incluidas las actividades relacionadas con los juicios o las apelaciones y la asistencia a las jurisdicciones nacionales.

69. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo se encarga de preservar los archivos y facilitar el acceso a estos. Esa labor comprende la elaboración y aplicación de estrategias, políticas y procesos para preservar los expedientes impresos y digitales y proporcionar acceso al personal del Mecanismo y al público en general de conformidad con las políticas y los procedimientos establecidos. La Sección también se encarga de la gestión de todos los expedientes generados por el propio Mecanismo, lo que incluye la elaboración y aplicación de estrategias, políticas y procesos orientados a la creación, la organización, el almacenamiento, la evaluación y la eliminación de los expedientes. Comprende también la gestión de la información confidencial y la facilitación de acceso a los expedientes de conformidad con las políticas y los procedimientos establecidos.

70. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda completó en 2016 la transferencia de sus expedientes al Mecanismo, incluidos los generados durante su fase de liquidación. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluyó la transferencia de sus registros, excepto los que habrán de generarse durante su fase de liquidación, a fines de 2017.

71. Durante el bienio 2018–2019, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ejecutará actividades continuas con las que se persiguen cuatro objetivos estratégicos:

a) Garantizar la preservación de los archivos: utilizar repositorios físicos y digitales en las subdivisiones de Arusha y La Haya, llevar a cabo programas de preservación activa para los expedientes físicos y digitales y seguir trabajando en la digitalización de las grabaciones audiovisuales de los Tribunales;

b) Aumentar la accesibilidad y facilitar el acceso a los archivos: describir los expedientes y publicar descripciones que puedan consultarse en línea en forma de catálogo accesible públicamente, mejorar el acceso del público a los expedientes judiciales no clasificados y facilitar el acceso a otros materiales no clasificados, responder a las solicitudes de acceso de conformidad con la política de acceso del Mecanismo y seguir trabajando en la redacción y publicación de las grabaciones audiovisuales de las actuaciones judiciales, proporcionar locales y servicios de referencia e investigación para el personal del Mecanismo y los usuarios externos, proporcionar servicios de referencia de bibliotecas y acceso a publicaciones y material de otro tipo sobre la labor de los Tribunales y el Mecanismo y cuestiones conexas, establecer relaciones productivas con todos los usuarios, cultivar alianzas mutuamente beneficiosas con organizaciones externas que puedan mejorar la

accesibilidad de los archivos y coordinar las actividades con los centros de información establecidos en Rwanda y los países de la ex-Yugoslavia a fin de mejorar el acceso a la información sobre los Tribunales y su labor y a los archivos;

c) Fomentar el uso de los archivos: mantener una presencia en línea activa y efectiva, elaborar y poner en práctica un programa de participación en línea y exposiciones físicas de material de los archivos, participar de manera activa y sustancial en las actividades de las organizaciones profesionales y técnicas de ámbito internacional, regional y local, y explorar y explotar las oportunidades de colaboración con las organizaciones profesionales y técnicas, las instituciones educativas y otras entidades;

d) Impulsar buenas prácticas para el mantenimiento de los expedientes del Mecanismo: completar la elaboración de calendarios de conservación de los expedientes, ampliar la aplicación del sistema de gestión electrónica de documentos y expedientes y promover y apoyar activamente las buenas prácticas para el mantenimiento de los expedientes mediante el asesoramiento y la asistencia a las oficinas y la formación del personal.

72. En el bienio 2018–2019, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ejecutará principalmente las siguientes actividades especiales: apoyar la creación de grabaciones audiovisuales de alta calidad de las audiencias en los juicios y apelaciones del Mecanismo; gestionar esas grabaciones para asegurar la preservación de su versión íntegra (es decir, la grabación directa, sin edición alguna); y crear versiones públicas de esas grabaciones y ponerlas a disposición del público.

Cuadro 11

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo: gestionar los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, garantizando la preservación y la facilitación del acceso, y gestionar los expedientes del Mecanismo, de conformidad con las reglas de procedimiento y prueba de los respectivos Tribunales y del Mecanismo, las políticas de las Naciones Unidas y las normas y mejores prácticas internacionales

Logros previstos	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución			
			2018–2019	2016–2017	2014–2015	2012–2013
a) Preservación eficaz de los expedientes físicos	i) Mantenimiento de condiciones ambientales adecuadas en los repositorios físicos (porcentaje de expedientes perdidos por deterioro, daño o destrucción como consecuencia de unas condiciones ambientales inadecuadas)	Meta	—	—	—	—
		Estimación		—	—	—
		Cifras reales			—	—
	ii) Aplicación de la respuesta de emergencia y los planes de recuperación en casos de desastre para los repositorios físicos (porcentaje de expedientes perdidos por daños o destrucción como consecuencia de desastres)	Meta	—	—	—	—
		Estimación		—	—	—
		Cifras reales			—	—

Logros previstos	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2018–2019	2016–2017	2014–2015	2012–2013
b) Preservación eficaz de los expedientes digitales	i) Incorporación de los expedientes al repositorio digital (volumen de los expedientes incorporados (terabytes))	Meta	1 000		
		Estimación			
		Cifras reales			
	ii) Supervisión de la integridad de los expedientes en el repositorio digital (porcentaje de expedientes perdidos por corrupción de datos)	Meta	–		
		Estimación			
		Cifras reales			
c) Preservación eficaz de las grabaciones audiovisuales	Digitalización y migración de las grabaciones audiovisuales desde soportes obsoletos a un sistema de almacenamiento mediante ficheros (número de grabaciones digitalizadas y migradas)	Meta	1 500		
		Estimación			
		Cifras reales			
d) Protección efectiva de la información confidencial	Cumplimiento de las políticas de seguridad y acceso (número de violaciones de la seguridad)	Meta	–	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales		–	–
e) Mejora de la accesibilidad de los expedientes judiciales	i) Disponibilidad de los nuevos documentos judiciales públicos en el sitio web del Mecanismo en el plazo de 1 día laborable desde su distribución (nivel porcentual de cumplimiento de los plazos establecidos)	Meta	95	100	100
		Estimación		90	100
		Cifras reales			100
	ii) Cumplimiento de las órdenes judiciales de desclasificación o edición de los expedientes judiciales que no sean públicos, incluidas las grabaciones audiovisuales, en un plazo de 5 días hábiles desde su expedición (nivel porcentual de cumplimiento de los plazos establecidos)	Meta	95	100	
		Estimación		90	
		Cifras reales			
	iii) Disponibilidad de nuevas grabaciones audiovisuales públicas de las audiencias en un plazo de 2 días hábiles desde su transcripción (nivel porcentual de cumplimiento de los plazos establecidos)	Meta	100		
		Estimación			
		Cifras reales			
f) Tramitación eficiente y eficaz de las solicitudes de acceso a los expedientes	Acuse de recibo de las solicitudes de acceso en un plazo de 2 días hábiles desde su recepción y envío de respuestas en el plazo de 3 días hábiles (porcentaje de cumplimiento de los plazos establecidos)	Meta	90	90	90
		Estimación		90	90
		Cifras reales			90
g) Aumento del conocimiento del público sobre el contenido de los archivos	Disponibilidad de instrumentos de búsqueda de los archivos (porcentaje de los archivos descritos a nivel de serie en un catálogo de acceso público)	Meta	30		
		Estimación			
		Cifras reales			

Logros previstos	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2018–2019	2016–2017	2014–2015	2012–2013
h) Fomento de la sensibilización acerca de los archivos de los Tribunales y su posible utilización	Disponibilidad para participar en exposiciones físicas y en línea sobre los archivos (número de exposiciones al año)	Meta Estimación Cifras reales	4		
i) Gestión eficiente y eficaz de los expedientes del Mecanismo	i) Aplicación del sistema de gestión electrónica de documentos y registros (porcentaje de la organización con el sistema de gestión electrónica de documentos y registros realizada)	Meta Estimación Cifras reales	75		
	ii) Disponibilidad de actividades de capacitación del personal en materia de mantenimiento de expedientes (número de sesiones de formación que se imparten cada año)	Meta Estimación Cifras reales	4		

Factores externos

73. Se prevé que la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo alcance sus objetivos y logros previstos siempre que las dos subdivisiones dispongan de locales suficientes y adecuados para el almacenamiento y la preservación de los expedientes físicos y digitales.

Productos

74. Los productos del bienio 2018–2019 serán los siguientes:

- a) El desarrollo, la aplicación y el examen de los procesos, las políticas y los sistemas en lo que respecta a la preservación de los archivos, incluidas la transferencia de los expedientes a los repositorios, la evaluación de las necesidades de preservación y la aplicación de medidas de preservación adecuadas y apropiadas;
- b) El apoyo para la grabación audiovisual de las audiencias; la gestión de las grabaciones, en particular la preservación de las versiones públicas y el acceso a ellas; y la atención de las solicitudes de acceso en la subdivisión de Arusha;
- c) El desarrollo, la aplicación y el examen de los procesos, las políticas y los sistemas; la prestación de servicios de administración y apoyo a los usuarios en relación con los sistemas de tecnología de la información utilizados en el mantenimiento de los expedientes; la prestación de servicios de almacenamiento y recuperación de expedientes físicos; y la facilitación de asesoramiento y capacitación;
- d) La descripción de registros y la elaboración de instrumentos de búsqueda; el funcionamiento de los servicios y locales de investigación; la atención de las solicitudes de acceso; la coordinación con los centros de información establecidos; la preparación de versiones públicas de los expedientes judiciales en cumplimiento de las órdenes judiciales; y la supervisión de la utilización pública de los expedientes y la aplicación de medidas para detectar y hacer frente a la divulgación no autorizada de información confidencial;
- e) El suministro de información sobre los archivos en el sitio web del Mecanismo y los medios sociales; y la preparación y organización de exposiciones físicas y en línea;
- f) La prestación de apoyo para la transferencia de los expedientes generados durante la fase de liquidación de Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Cuadro 12
Recursos necesarios: gestión de expedientes y archivos
Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2016-2017	2018-2019 (antes del ajuste)	2016-2017	2018-2019
Subdivisión de Arusha				
Puestos	3 118,9	3 642,7	11	14
No relacionados con puestos	578,1	1 674,4	—	—
Contribuciones del personal	345,4	774,6	—	—
Subtotal	4 042,4	6 091,7	11	14
Subdivisión de La Haya				
Puestos	2 441,5	2 441,5	11	11
No relacionados con puestos	892,0	869,2	—	—
Contribuciones del personal	429,1	422,3	—	—
Subtotal	3 762,6	3 733,0	11	11
Total	7 805,0	9 824,7	22	25

Cuadro 13
Necesidades de puestos temporarios: gestión de expedientes y archivos

Categoría	2016-2017	Cambios propuestos	2018-2019
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
P-4/3	4	1	5
P-2/1	2	—	2
Subtotal	6	1	7
Subdivisión de La Haya			
P-5	1	—	1
P-4/3	3	—	3
P-2/1	2	—	2
Subtotal	6	—	6
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	12	1	13
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			
Subdivisión de Arusha			
Contratación local	1	1	2
Servicio Móvil	4	1	5
Subtotal	5	2	7

<i>Categoría</i>	<i>2016–2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018–2019</i>
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	5	–	5
Total del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos	10	2	12
Total general	22	3	25

75. El total de recursos relacionados con puestos, que asciende a 6.084.200 dólares (3.642.700 dólares para la subdivisión de Arusha y 2.441.500 dólares para la Subdivisión de La Haya), se destinaría a sufragar los 25 puestos indicados en el cuadro 13. Los recursos en concepto de contribuciones del personal por valor de 1.196.900 dólares (774.600 dólares para la subdivisión de Arusha y 422.300 dólares para la subdivisión de La Haya) se destinarían a sufragar las contribuciones del personal correspondientes a los puestos temporarios y las plazas financiadas con cargo a la partida de personal temporario general. La cifra de 25 puestos se desprende de lo siguiente:

a) El mantenimiento de 22 puestos temporarios (11 en la subdivisión de Arusha (1 P-4, 3 P-3, 2 P-2, 4 del Servicio Móvil y 1 del Cuadro de Servicios Generales (contratación local)) y 11 en la subdivisión de La Haya (1 P-5, 3 P-3, 2 P-2 y 5 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías));

b) La redistribución entrante de tres puestos temporarios (1 Bibliotecario (P-3), 1 Auxiliar de Biblioteca (Servicio Móvil) y 1 Empleado de Biblioteca (Cuadro de Servicios Generales (contratación local)), que figuraban anteriormente en la Secretaría en el bienio 2016–2017, dado que se encuentran bajo la responsabilidad funcional de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo.

76. El total de recursos no relacionados con puestos, que asciende a 2.543.600 dólares (1.674.400 dólares para la subdivisión de Arusha y 869.200 dólares para la subdivisión de La Haya), se destinaría a sufragar el pago de otros gastos de personal, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales y mobiliario y equipo.

77. El aumento global de 2.019.700 dólares (el efecto neto del aumento de 2.049.300 dólares en la subdivisión de Arusha y la reducción de 29.600 dólares en la subdivisión de La Haya) con respecto a los recursos definitivos aprobados para el bienio 2016–2017 obedece principalmente a: a) la redistribución de necesidades de personal temporario general en Arusha de la Secretaría, en cuya partida presupuestaria se habían consignado en 2016–2017, en la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo; b) el aumento de las necesidades de recursos para tres nuevas plazas de personal temporario general en La Haya para atender el aumento del volumen de trabajo en relación con los archivos audiovisuales y digitales previsto para el bienio 2018–2019, que se ven compensados por una disminución de las necesidades para mobiliario y equipo debido a la eliminación de un crédito no recurrente para los programas informáticos destinados al repositorio digital y el almacenamiento de datos adicional de 500 terabytes incluido en el presupuesto para 2016–2017.

E. Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de exfuncionarios

78. La Asamblea General, en el párrafo 8 de la sección II de su resolución 70/243, solicitó al Secretario General que, en el contexto de las futuras solicitudes presupuestarias para el Mecanismo, incluyera una provisión para financiar las obligaciones con vencimiento en el bienio correspondiente en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y cónyuges supervivientes y de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo y, en su caso, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

79. Durante el bienio 2016–2017 se asignaron créditos para las pensiones y prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los magistrados jubilados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y para los exfuncionarios, respectivamente.

80. En el presente informe se incluyen los recursos estimados para el bienio 2018–2019 en relación con los magistrados jubilados y exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como las nuevas necesidades de recursos en relación con los magistrados jubilados y los exfuncionarios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tras el cierre de ese Tribunal a fines de 2017.

Cuadro 14

Recursos necesarios: obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de exfuncionarios

Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2016–2017	2018–2019 (antes del ajuste)	2016–2017	2018–2019
No relacionados con puestos	3 379,6	9 555,8	–	–
Total	3 379,6	9 555,8	–	–

81. La suma de 9.555.800 dólares, antes del ajuste, permitiría sufragar los gastos de la Organización relacionados con el seguro médico después de la separación del servicio y las pensiones de los exfuncionarios y los jueces jubilados, respectivamente, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

82. El aumento de 6.176.200 dólares se debe principalmente a la nueva provisión para el pago de ese seguro y las pensiones de los exfuncionarios y los jueces jubilados, respectivamente, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y las necesidades adicionales derivadas de una nueva evaluación de las contribuciones previstas en relación con el seguro médico después de la separación del servicio de los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

83. El Secretario General solicita a la Asamblea General que:

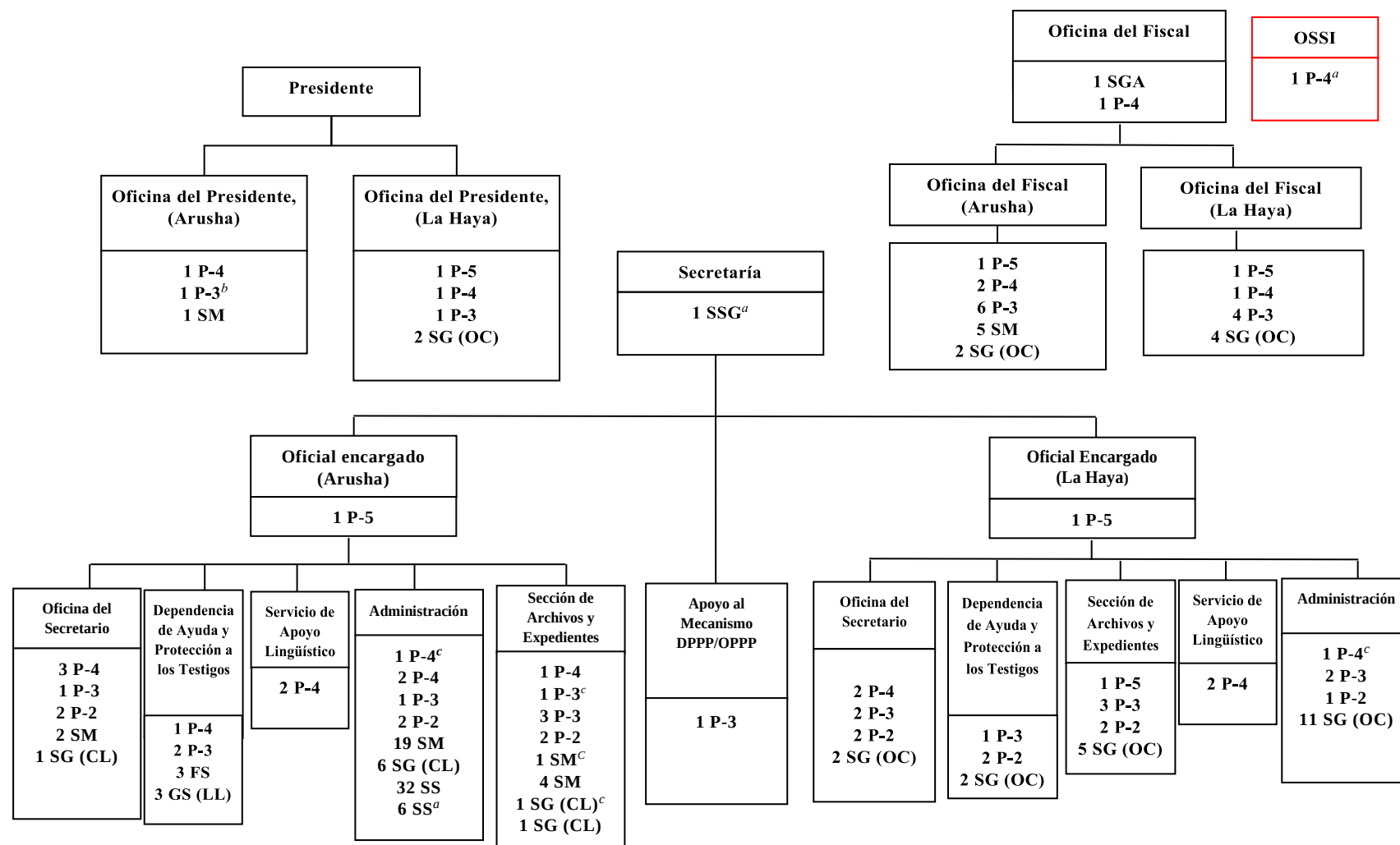
a) Apruebe los proyectos de presupuesto revisados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018–2019;

b) Apruebe la creación de ocho nuevos puestos temporarios (1 de Subsecretario General, 1 P-4 y 6 del Servicio de Seguridad) y la redistribución de varios puestos que se propone llevar a cabo en la Secretaría y los componentes de gestión de archivos y expedientes del Mecanismo para el bienio 2018–2019;

c) Apruebe una consignación de 197.358.300 dólares en cifras brutas (176.191.200 dólares en cifras netas), después del ajuste, para el Mecanismo para el bienio 2018–2019.

Anexo I

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: organigrama y distribución de los puestos temporarios para el bienio 2018–2019



Siglas: DPPP: División de Planificación de Programas y Presupuesto; OPPP: Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General; OSSI: Oficina de Servicios de Supervisión Interna; SG (CL): Cuadro de Servicios Generales (contratación local); SG (OC): Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SGA: Secretario General Adjunto; SM: Servicio Móvil; SS: Servicio de Seguridad; SSG: Subsecretario General

^a Nuevo puesto.

^b Puesto reclasificado.

^c Puesto redistribuido.

Anexo II

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación

Informe de la Junta de Auditores (A/72/5/Add.15)

La Junta recomienda que el Mecanismo se asegure de que se firma el contrato con el actual propietario de los locales y se mantiene la documentación adecuada sobre los progresos realizados para conservar y renovar los locales de oficinas (párr. 34).

El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que velara por que todos los expedientes que se hallaran en los repositorios de la Sección de Archivos y Expedientes fueran examinados y se hiciera un seguimiento de dichos expedientes con respecto a los calendarios aprobados de conservación de expedientes y que estos se aplicaran de forma efectiva poniendo en marcha las medidas apropiadas de eliminación (párr. 51).

El Mecanismo aceptó la recomendación de la Junta de que revisara, actualizara y pusiera a prueba el plan de recuperación en casos de desastre de la subdivisión de Arusha del Mecanismo y, posteriormente, ejecutara un plan amplio de recuperación en casos de desastre que considerara todos los sistemas de información y sus dependencias (párr. 72).

La Junta recomienda que el Mecanismo acelere la evaluación y el examen de su organigrama respecto de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) para garantizar que las funciones se encuentran fuera de la dependencia de TIC únicamente por razones justificadas y que las funciones de TIC están básicamente consolidadas y centralizadas a fin de evitar la fragmentación de los conocimientos especializados y la capacidad en esta materia (párr. 80).

El Mecanismo ha celebrado un nuevo contrato de arrendamiento con el propietario.

La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ha comenzado a reorganizar los repositorios con arreglo a los calendarios de conservación de expedientes aprobados recientemente.

El Mecanismo ha llevado a cabo un examen completo del plan de recuperación en casos de desastre de su subdivisión de Arusha y se asegurará de que se aplique.

El Mecanismo está evaluando y examinando su organigrama de TIC y, posteriormente, el comité sobre TIC del Mecanismo analizará y aprobará los resultados de dicho estudio.

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/72/654)

La Comisión Consultiva observa un aumento considerable de los recursos solicitados para el Mecanismo. Además, parece que se ha adoptado la decisión de hacer mayor hincapié en la subdivisión de La Haya sin que se haya presentado al respecto una justificación adecuada. Aunque es consciente de la actividad judicial prevista en La Haya en el bienio 2018-2019, la Comisión considera que este notable aumento de los recursos solicitados para el Mecanismo, debido esencialmente a las necesidades adicionales para su subdivisión de La Haya, iría en gran medida en contra de lo que se pretende lograr con

El aumento con respecto al presupuesto del bienio anterior es inevitable, debido principalmente a los siguientes factores: a) la creciente actividad judicial, que comprende tres apelaciones y la repetición de un juicio; b) la supresión de los servicios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que realizaban funciones dobles y de los arreglos de participación en la financiación de los gastos con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; c) la renovada concentración de esfuerzos en la capacidad para localizar a los prófugos; d) los recursos adicionales necesarios para los nuevos locales de Arusha; y e) la

la decisión de cerrar el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y sustituirlo por un mecanismo residual, desde una perspectiva administrativa y presupuestaria. Además, la Comisión observa que en fechas recientes se han terminado de construir en Arusha expresamente para el Mecanismo nuevas instalaciones por un costo final de 8.787.733 dólares (véase A/71/753, párr. 74), mientras que se alberga al personal de la subdivisión de La Haya en locales alquilados (párr. 16).

En vista de que se tratará del primer ejercicio presupuestario en el que el Mecanismo absorba por completo la labor residual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cabe entender que, en adelante, la plantilla para el bienio 2018–2019 servirá de base de referencia para las necesidades de recursos del Mecanismo. La Comisión confía en que el Secretario General despeje íntegramente estas preocupaciones formulando para el Mecanismo estimaciones presupuestarias revisadas que estén plenamente justificadas (párr. 17).

capacidad adicional necesaria para atender las solicitudes de las jurisdicciones nacionales. Si bien es necesario aumentar las necesidades de recursos, el Mecanismo ha revisado su propuesta inicial para que el aumento se limite al mínimo estrictamente necesario.

La dotación de personal revisada que se ha asignado se basa en las necesidades operacionales de cada subdivisión, teniendo en cuenta que la labor judicial se realizará en la subdivisión de la que se deriva originalmente. Habida cuenta de que las cuatro causas más importantes que se encontraban en curso eran procedimientos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, se está encargando de ellas la subdivisión de La Haya, en la que tuvieron lugar las actuaciones iniciales.

Además, se ha modificado de manera significativa la distribución de los recursos entre las dos subdivisiones del Mecanismo. Se ha propuesto que las plazas esenciales de Fiscal (Secretario General Adjunto) y de Secretario (Subsecretario General), pese a que son comunes a ambas subdivisiones, se establezcan en Arusha. Se ha seguido reforzando el componente de Administración de la subdivisión de Arusha mediante un incremento de los recursos de personal.

Las instalaciones que se acaban de construir expresamente para la subdivisión se diseñaron para dar cabida solo al personal permanente y no admiten más que un pequeño aumento circunstancial de su ocupación.

Cabe señalar que el componente continuo del Mecanismo está compuesto por los recursos de referencia necesarios para apoyar las actividades que el Mecanismo tiene encomendadas y que son de carácter permanente. Los recursos que exceden esa base de referencia se facilitan en forma de plazas especiales, las cuales se pueden aumentar o reducir en función del volumen de trabajo.

En el momento de redactar el presente informe se consideraba probable que, para el final del bienio 2020–2021, las principales causas que se encuentran actualmente en la fase de apelación se habrían resuelto y que la repetición del juicio en curso habría avanzado a la fase de apelación. Por consiguiente, salvo que se produzcan nuevas detenciones, se prevén considerables reducciones del apoyo judicial para el final del bienio 2020–2021. Esas reducciones comportarán asimismo la consiguiente disminución de la dotación de personal de apoyo a la Administración.

A falta de una justificación detallada de la mayor complejidad de las responsabilidades de la plaza de Jefe de Gabinete, la Comisión recomienda que no se apruebe la propuesta de suprimir el puesto temporario de Jefe de Gabinete (P-5) y sustituirlo por una plaza de categoría D-1 financiada con cargo a fondos para personal temporario general. La Comisión observa también que el procedimiento adecuado en caso de ampliación de responsabilidades consistiría en solicitar la reclasificación de un puesto existente, según procediera (párr. 18 a)).

En vista de estas observaciones, la Comisión recomienda que de momento no se apruebe la redistribución de los puestos de Fiscal (Secretario General Adjunto) y Auxiliar Especial (P-4) de la subdivisión de Arusha a la subdivisión de La Haya (párr. 18 d)).

La Comisión reitera su recomendación de que se apliquen a los puestos nuevos tasas de vacantes concretas, en particular una tasa del 50% a los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 35% a los del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos (párr. 19).

La Comisión Consultiva considera que ese importante aumento debe justificarse con más detalle en lo que se refiere a las necesidades operacionales reales del Mecanismo (párr. 20).

En el presente presupuesto revisado del Mecanismo se han tenido en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Consultiva, no se ha solicitado ninguna plaza de categoría D-1 en el presupuesto revisado y se ha mantenido el puesto con contrato continuo de categoría P-5 que ya existía.

En consonancia con la recomendación de la Comisión Consultiva, y teniendo en cuenta las demás observaciones relativas a la distribución de los puestos entre las dos subdivisiones del Mecanismo, el Fiscal (Secretario General Adjunto) y su Auxiliar Especial (P-4) no serán redistribuidos de Arusha en la Subdivisión de La Haya. Además, la plaza esencial de Secretario (Subsecretario General) se creará en la subdivisión de Arusha.

A tenor de la recomendación de la Comisión, se ha aplicado una tasa de vacantes del 50% a los nuevos puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 35% a los del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos.

El Mecanismo realizó un examen exhaustivo de los recursos necesarios para el bienio 2018–2019, a partir del volumen de trabajo previsto y teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

En lo que respecta al apoyo administrativo, para cerrar el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia era necesario que concluyese el establecimiento de la Administración autónoma del Mecanismo. Las estructuras y la dotación de personal de la Administración del Mecanismo se han revisado únicamente sobre la base de las necesidades programáticas y del volumen de trabajo del Mecanismo y responden a la necesidad de que la Administración siga siendo eficiente y su tamaño sea el mínimo indispensable. Es importante observar que la Administración del Mecanismo no es una réplica de la Administración del Tribunal. Antes bien, se han reorientado las funciones del Tribunal para maximizar la eficiencia. El número de puestos y su categoría también se han reducido en comparación con los del Tribunal. La Administración proporcionaba apoyo

A juicio de la Comisión, el cierre del Tribunal brinda la oportunidad de hacer un examen de las necesidades del Mecanismo para conseguir que sus gastos de funcionamiento se reduzcan al mínimo posible (párr. 20 b)).

La Comisión recomienda que las necesidades en materia de espacio de reclusión se ajusten a las necesidades reales (párr. 20 c)).

tanto al Tribunal como al Mecanismo y, a finales de 2017, estaba integrada por un total de 65 plazas, principalmente dedicadas a la prestación de asistencia al Mecanismo. En el presente presupuesto figura un componente inicial de 61 plazas adicionales, que se reducirá paulatinamente hasta 45 plazas para el final del bienio. Al mismo tiempo, en el presupuesto revisado se prevé reducir de P-5 a P-4 la categoría de las plazas de Jefe de Sección. Cabe señalar que se ha seguido reforzando el componente de Administración de la subdivisión de Arusha mediante un incremento de los recursos de personal.

En aras de la contención del nivel de la consignación general en un momento en que está creciendo la actividad judicial especial, los elementos no relacionados con puestos también se han revisado a la baja y para ello se han aplazado todas las adquisiciones que no son esenciales a muy corto plazo, como la de vehículos.

Del mismo modo, en las secciones sustantivas se han examinado y justificado todos los puestos, tanto los ya existentes como los de nueva creación. Se han tomado como referencia las necesidades funcionales del Mecanismo. Se han reducido y racionalizado los puestos con respecto a los de la estructura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para ajustarlos al mandato específico del Mecanismo y maximizar la eficiencia. Se han utilizado los coeficientes establecidos, sobre la base de las mejores prácticas de ambos Tribunales, para calcular una dotación de personal suficiente.

Las reducciones repercuten en el ámbito operacional y entrañan riesgos institucionales adicionales.

Los gastos de funcionamiento se han revisado y recortado en la medida de lo posible (por ejemplo, reduciendo el horario de funcionamiento y el acceso del personal a los locales del Mecanismo, reconfigurando la ubicación de los funcionarios en La Haya para ocupar menos pisos y reestructurando la prestación de otros servicios esenciales, como los de limpieza).

Las necesidades en materia de espacio de reclusión se han revisado a la baja para tener en cuenta los factores que intervienen en el proceso, incluido el traslado de los condenados a los Estados de ejecución designados, y reflejan las necesidades operacionales mínimas de ambas subdivisiones. Tras el reciente traslado de ocho personas condenadas, actualmente solo quedan dos reclusos en la Dependencia de Detención de Arusha. El Mecanismo prevé que su traslado tenga lugar en 2018. En La Haya hay actualmente 10 detenidos en lugar de

La Comisión solicitó, sin conseguirlo, que se le comunicara el número de días trabajados por los magistrados en el bienio 2014–2015 y en el período transcurrido hasta la fecha del bienio 2016–2017. La Comisión confía en que en el próximo proyecto de presupuesto se incluirá la información sobre el número de días de trabajo pagados por el Mecanismo (párr. 20 d)).

La Comisión cuestiona la lógica de realizar mejoras en el edificio de Arusha, terminado recientemente. La Comisión considera que esas mejoras deberían haberse incluido en las necesidades de recursos del proyecto de construcción. La Comisión tampoco está convencida de que las mejoras de los locales alquilados en La Haya deban correr a cargo del arrendatario (párr. 20 e)).

los 11 que se había previsto en la solicitud presupuestaria original. Sobre la base de las últimas proyecciones, se espera que el número de celdas se pueda reducir de un bloque de 20 a un bloque de 12 en agosto de 2018 y no en mayo de 2019, como estaba previsto inicialmente.

El número de días por el que los magistrados del Mecanismo recibieron remuneración en los dos últimos bienios y los dos primeros meses de 2018 es el siguiente:

2014: *De minimis*

2015: 189 días

Total del bienio 2014–2015: 189 días

2016: 920 días

2017: 1.363 días

Total del bienio 2016–2017: 2.283 días

2018, hasta la fecha (al 28 de febrero de 2018): 182 días

La remuneración del Presidente del Mecanismo, único magistrado remunerado a tiempo completo de conformidad con el estatuto del Mecanismo, no se incluye en las cifras que aparecen anteriormente. En los datos facilitados tampoco está reflejado el número total de días que han trabajado los magistrados, debido a que algunos de ellos no presentaron las solicitudes de remuneración en relación con el trabajo que habían llevado a cabo y a que varios de los que figuraban en la lista del Mecanismo ejercieron simultáneamente como magistrados de uno o ambos Tribunales durante una parte o la totalidad de los bienios 2014–2015 y 2016–2017, recibiendo, en consecuencia, el salario de uno de los Tribunales. Por lo tanto, los magistrados con “funciones dobles” no recibirían una remuneración adicional por el trabajo realizado en el desempeño de sus funciones en el Mecanismo. Tras el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el 31 de diciembre de 2015, y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el 31 de diciembre de 2017, ya no hay magistrados del Mecanismo que desempeñen funciones dobles.

Las mejoras en los locales de Arusha se han reducido a las estrictamente necesarias para dar respuesta a las preocupaciones sobre la salud y la seguridad, así como a las recomendaciones de auditoría. Durante la fase de planificación del proyecto de construcción en 2012 no se conocían las mejoras que se acabaron proponiendo. En lo que respecta a La Haya, no se han consignado sumas en esta partida para el bienio 2018–2019 y se han aplazado los proyectos conexos.

La Comisión tiene la intención de incluir al Mecanismo en la ampliación de su solicitud a la Junta de Auditores (párr. 22).

La Comisión reitera que el inventario global de vehículos del Mecanismo debe revisarse sin demora, con el fin de reducirlo a los más recientes y más necesarios con arreglo a la política de las Naciones Unidas sobre la disponibilidad y utilización de automóviles oficiales (véase ST/AI/2006/1). En la propuesta presupuestaria revisada debe incluirse información detallada sobre esa revisión. La Comisión también recomienda que no se sustituya ningún vehículo en esta etapa (párr. 24).

Teniendo en cuenta que se solicitan dos puestos temporales para llevar a cabo auditorías y evaluaciones del Mecanismo en nombre de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), la Comisión Consultiva opina que los recursos adicionales de consultoría para prestar apoyo en la evaluación que ha de realizar la OSSI no están justificados (párr. 25).

Habida cuenta del elevado nivel de gastos de liquidación sufragados en el bienio 2016–2017 para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la Comisión Consultiva considera que no deben aprobarse nuevos recursos para la liquidación del Tribunal y que esos gastos deberían absorberse en los recursos aprobados para el Mecanismo para el bienio 2018–2019 (párr. 27).

El Mecanismo toma nota de esa observación.

El Mecanismo ha revisado su inventario de vehículos. De conformidad con la recomendación de la Comisión Consultiva, en el presupuesto revisado no se ha previsto ninguna suma para la adquisición de vehículos.

Conforme a la recomendación de la Comisión Consultiva, en el presupuesto revisado no se propone la inclusión de recursos adicionales de consultoría para prestar apoyo en la evaluación que ha de realizar la OSSI.

En consonancia con la recomendación de la Comisión Consultiva, no se han solicitado nuevos recursos en apoyo de la labor residual para la liquidación del Tribunal.